

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
4 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)
EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO P.H.

DEMANDADO(S)
LUIF JOSE GUZMAN LOZANO

NO. CUADERNO(S):

RADICADO
11001-003 004 - 2016 - 01394 00



SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C - REPARTO

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE MÍNIMO CUANTÍA

DEMANDANTE: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO P.H

DEMANDADO: LUIS JOSÉ GUZMÁN LOZANO

REFERENCIA: SOLICITUD MEDIDAS CAUTELARES

JEMMY MARCELA GÓMEZ NÚÑEZ, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.052.383.821 de Duitama (Boyacá); abogada en ejercicio acreditada con tarjeta profesional No.245.946 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada especial del **EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO**, propiedad horizontal, representado legalmente por el señor **FELIPE ANDRÉS GONZÁLEZ PACHECO**, mayor de edad, vecino y residente de esta misma ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.948.246 de Bogotá, quien actúa como representante legal y administrador de la mencionada copropiedad, como se acredita con el Certificado de Representación Legal de la persona jurídica sometida al régimen de propiedad horizontal expedido por la Alcaldía Local de Chapinero, respetuosamente, y para que las pretensiones no sean ilusorias en sus efectos le solicito decretar las siguientes **MEDIDAS CAUTELARES**, sobre los bienes que bajo la gravedad manifiesto que pertenecen al demandado:

MEDIDAS CAUTELARES

1. Sirvase señor Juez **DECRETAR** el embargo y secuestro del bien inmueble ubicado en la Calle 63 No. 9 A 83 local 1073 del **EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO P.H** con número de Matrícula Inmobiliaria 50C-1422542 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro.

2. Me reservo el derecho de denunciar nuevos bienes de propiedad del demandado posteriormente.

3. Librense los oficios de Ley.

NOTIFICACIONES

- LUIS JOSÉ GUZMÁN LOZANO, Calle 63 No. 9 A 83 Local 1073 del EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO P.H en la ciudad de Bogotá D.C.
- El ejecutante EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO, Calle 62 No. 9 A 82, Segundo Piso Oficina de la Administración. Bogotá D.C.
- APODERADA parte ejecutante, Carrera 6 No. 10-42 Oficina 404, Pbx 3345726 Cel. 3133001000 o en la secretaria de su Despacho.

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Autorizo para todos los efectos la notificación electrónica a la dirección mgomez@clickjudicial.com, e informo para las partes del presente proceso las siguientes direcciones:

- EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO P.H reporta como dirección de correspondencia electrónica administracion@lourdeschapinero.com.
- LUIS JOSÉ GUZMÁN LOZANO, se desconoce dirección de correspondencia electrónica.

Atentamente,


JEMMY MARCELA GÓMEZ NÚÑEZ

C.C No. 1.052.383.821 de Duitama (Boyacá)

T.P No. 245.946 del C.S de la J.

3



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16112296972838812

Nro Matricula: 50C-1422542

Pagina 1

Impreso el 22 de Noviembre de 2016 a las 10:55:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 16-02-1996 RADICACION: 1996-12084 CON: ESCRITURA DE: 05-02-1996

CODIGO CATASTRAL: AAA0091FFYXCOO CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 487 de fecha 05-02-96 en NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA LOCAL 1073 con area de AREA PRIVADA 7.14 MTS2 con coeficiente de 0.09% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

QUE INVERSIONES LOURDES 63 LTDA. ADQUIRIO DOS LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO ASI: PARTE POR COMPRA AL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SEGUN ESCRITURA N. 771 DE 05-02-93 NOT. 1. DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA EL 20-04-93 AL FOLIO DE MATRICULA 050-0832282. ESTE ESCRITURA FUE ACLARADA POR MEDIO DE LA 2501 DE 07-04-93 NOT. 1. DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA EL 20-04-93. EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO ADQUIRIO POR COMPRA A INES DAVILA DE ARANGO, ANA PALLINA DAVILA DE GUTIERREZ, JUAN, EDUARDO, MARCO ANTONIO, JOSE GUILLERMO, CARMEN MARIA Y HERNANDO DAVILA PAUL SEGUN ESCRITURA N. 2221 DE 05-07-84 NOTARIA 8. DE BOGOTA REGISTRADA EL 24-10-84. ESTOS ADQUIRIERON UN DERECHO DE DAVILA PAUL POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARCO ANTONIO DAVILA ACOSTA SEGUN SENTENCIA DE 14-07-62 JUZGADO 1. C. DEL CIRCUITO DE BOGOTA REGISTRADA EL 08-11-62 EN EL LIBRO PRIMERO FOLIO 15 # 18.676-B DE 1.962 INSCRITA HOY EN LA MATRICULA 050-0013975 LA CONSTRUCCION POR HABERLA LEVANTADO A SUS EXPENSAS SEGUN DECLARACIONES RENDIDAS EN EL JUZ. 2. CIVIL MUPAL DE BOGOTA DE FECHA 18-11-67, JAIME DAVILA PAUL VENDIO PAR DERECHO DE CUOTA A HERNANDO DAVILA PAUL SEGUN ESCRITURA N. 4563 DE 03-09-71 NOTARIA 4. DE BOGOTA REGISTRADA EL 27-10-71 EN EL LIBRO 1. FOLIO 564 # 18423-A EL CITADO JAIME DAVILA PAUL VENDIO OTRO DERECHO A GUILLERMO DAVILA PAUL SEGUN ESCRITURA N. 4564 DE 03-09-71 NOT. 4. DE BOGOTA. Y OTRA PARTE ADQUIRIO EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO POR COMPRA A INVERSIONES LA CASTELLANA LTDA. SEGUN ESCRITURA 953 DE 30-06-83 NOTARIA 31. DE BOGOTA REGISTRADA EL 08-07-83 EN LA MATRICULA 050-0108869. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA AL BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA SEGUN ESCRITURA N. 2448 DE DE 22-12-78 NOT. 12. DE BOGOTA. EL BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA ANTES (FIRSH NACIONAL CITY BAN) HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A SANTIAGO RUBIO OSPINA SEGUN ESCRITURA N. 4943 DE 29-12-77 NOT. 20 DE BTA. ESTE HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A HIPOLITO MACHADO M., BALANCA MACHADO DE LONDOYO Y LEONOR MACHADO DE BENITO REBOYEDO SEGUN ESCRITURA 0152 DE 26-01-73 NOT. 9. DE BOGOTA

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

3) AC 63 9A 83 LC 1073 (DIRECCION CATASTRAL)

0) CALLE 62 10-80/82/84 LOCAL 1073

1) CALLE 63 10-61/71/83/87 LOCAL 1073

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1328362

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-12-1993 Radicación: 89023

Doc: ESCRITURA 4224 del 15-12-1993 NOTARIA 19. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,700,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES LOURDES 63 LTDA

X

A: CONGREGACION DE HERMANAS CARMELITAS TERESAS DE SAN JOSE VICEPROVINCIA NUESTRA SE/ORA DE ROSARIO DE CHIQUINQUIRA

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16112296972838812

Nro Matricula: 50C-1422542

Pagina 2

Impreso el 22 de Noviembre de 2016 a las 10:55:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-02-1996 Radicación: 1996-12084

Doc: ESCRITURA 487 del 05-02-1996 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL B.194864 "EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES LOURDES 63 LIMITADA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-06-1998 Radicación: 1998-55972

Doc: ESCRITURA 2843 del 04-06-1998 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$30.000.000.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES LOURDES 63 LTDA

A: GUZMAN LOZANO LUIS JOSE

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública
CC# 93150811 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-10-2003 Radicación: 2003-97386

Doc: ESCRITURA 6902 del 02-10-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001 *

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO - PROPIEDAD HORIZONTAL -

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-04-2004 Radicación: 2004-36736

Doc: ESCRITURA 3705 del 23-04-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1.530.000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONGREGACION DE HERMANAS CARMELITAS TERESAS DE SAN JOSE VICEPROVINCIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRA

A: INVERSIONES LOURDES 63 LTDA.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-64171

Doc: OFICIO 43714 del 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-ID.U.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-08-2013 Radicación: 2013-72278

Certificado generado con el Pin No: 16112296972838812

Nro Matricula: 50C-1422542

Pagina 4

Impreso el 22 de Noviembre de 2016 a las 10:55:42 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-700758

FECHA: 22-11-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Salazar
?

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública

Señora:

JUEZ CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DR. IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA

E. S. D.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR (2016-01394)
DEMANDANTE: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PH.
DEMANDADO: LUIS JOSÉ GUZMÁN LOZANO
ASUNTO: SOLICITUD DECRETO MEDIDAS CAUTELARES

JEMMY MARCELA GÓMEZ NÚÑEZ, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.052.383.821 de Duitama (Boyacá); abogada en ejercicio acreditada con tarjeta profesional No.245.946 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada especial de la parte actora, por medio del presente escrito solicito AL DESPACHO DECRETAR LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS EN ESCRITO SEPARADO AL MOMENTO DE RADICAR LA DEMANDA DE LA REFERENCIA.

Atentamente,


JEMMY MARCELA GÓMEZ NÚÑEZ
C.C No. 1.052.383.821 de Duitama (Boyacá)
T.P No. 245.946 del C.S de la J.

JUZG 4 CIVIL MPAL.
45436 24-JAN-17 12:00

El día 31 ENE. 2017 pasa al Despacho el
presente asunto con la anterior petición.
Sirvase proveer

EL SRIO.


LUIS JOSE COLLANTE P.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., seis (6) de febrero del dos mil diecisiete (2017)

Ref. No. 110014003004 2016 - 01394 00

Proceso ejecutivo de EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO P.H. contra LUIS JOSE GUZMAN LOZANO.

Atendiendo la solicitud que antecede, se decreta el embargo del inmueble de propiedad del extremo demandado LUIS JOSE GUZMAN LOZANO, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C - 1422542.

Por secretaria librese el correspondiente oficio al Registrador de Instrumentos Públicos, informando lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE,

IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA
JUEZ

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada

por anotación en ESTADO No 014

Hoy 07 de febrero de 2017

El Secretario,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

7

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°

Bogotá, D.C., 13 de Febrero de 2017

Oficio No. 0278

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No 2016-01394 DE EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO P.H NIT. 830.015.317-6 CONTRA LUIS JOSÉ GUZMAN LOZANO C.C. 93.150.611.

Comunicamos a usted, que este juzgado mediante auto de fecha Seis (06) de Febrero de dos mil diecisiete (2017), decretó el embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50C-1422542**, denunciado como propiedad del extremo demandado LUIS JOSÉ GUZMAN LOZANO identificado con cedula de ciudadanía No. 93.150.611.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo del inmueble antes mencionado.

Atentamente,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO
SECRETARIO

Luisa Manjarres
C.C 1023902271
14-02-2017
Autorizada

364547100

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID63
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 17 de Febrero de 2017 a las 11:28:31 a.m.

No. RADICACION: 2017-104747

MATRICULA: 50C-1422542

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-12898

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

TM

364547099

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUID63

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 17 de Febrero de 2017 a las 11:28:29 a.m.

No. RADICACION: 2017-128981

IMP

9

TM

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO

OFICIO No. : 0278 del 13-02-2017 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 1422542 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	1 19,000

=====

19,000

Total a Pagar: \$

19,000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO ULR:19000

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°

Bogotá, D.C., 13 de Febrero de 2017

Oficio No. 0278

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No 2016-01394 DE EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO P.H NIT. 830.015.317-6 CONTRA LUIS JOSÉ GUZMAN LOZANO C.C. 93.150.611.

Comunicamos a usted, que este juzgado mediante auto de fecha Seis (06) de Febrero de dos mil diecisiete (2017), decretó el embargo del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. **50C-1422542**, denunciado como propiedad del extremo demandado LUIS JOSÉ GUZMAN LOZANO identificado con cedula de ciudadanía No. 93.150.611.

En consecuencia sirvase proceder de conformidad, registrando el embargo del inmueble antes mencionado.

Atentamente,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO
SECRETARIO



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 25 de Febrero de 2017 a las 01:37:56 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-12898 se calificaron las siguientes matriculas:

1422542

Nro Matricula: 1422542

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0091FFYX
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 63 10-61/71/83/87 LOCAL 1073
- 2) CALLE 62 10-80/82/84 LOCAL 1073
- 3) AC 63 9A 83 LC 1073 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 17-02-2017 Radicacion: 2017-12898 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 0278 del: 13-02-2017 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
Especificacion: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 2016-01394 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PROPIEDAD HORIZONTAL 8300153176
A: GUZMAN LOZANO LUIS JOSE 93150611 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador:
Dia Mes Año Firma

09 MAR 2017

Janelly Guzman

ABOGA297.10

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1422542

Pagina 1

Impreso el 13 de Marzo de 2017 a las 10:40:47 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
 FECHA AFECTURA: 16-02-1996 RADICACION: 1996-12084 CON: ESCRITURA DE: 05-02-1996
 CODIGO CATASTRAL: AAA0091FFYX COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 487 de fecha 05-02-96 en NOTARIA 19 de SANTA FE DE BOGOTA LOCAL 1073 con area de AREA PRIVADA 7.14 MTS2 con coeficiente de 0.09% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

PLEMENTACION:

INVERSIONES LOURDES 63 LTDA. ADQUIRIO DOS LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO ASI; PARTE POR COMPRA AL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SEGUN ESCRITURA N. 771 DE 05-02-93 NOT. 1. DE SANTA FE DE BOGOTA REGISTRADA EL 20-04-93 AL FOLIO DE MATRICULA 050-0832282. ESTE ESCRITURA FUE ACLARADA POR MEDIO DE LA 2501 DE 07-04-93 NOT. 1. DE SANTA FE DE BOGOTA REGISTRADA EL 20-04-93. EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO ADQUIRIO POR COMPRA A INES DAVILA DE ARANGO, ANA PAULINA DAVILA DE GUTIERREZ, JUAN, EDUARDO, MARCO ANTONIO, JOSE GUILLERMO, CARMEN MARIA Y HERNANDO DAVILA PAUL SEGUN ESCRITURA N. 2221 DE 05-07-84 NOTARIA B. DE BOGOTA REGISTRADA EL 24-10-84. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON JAIME DAVILA PAUL POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARCO ANTONIO DAVILA ACOSTA SEGUN SENTENCIA DE 14-07-82 JUZGADO 1. C. DEL CIRCUITO DE BOGOTA REGISTRADA EL 08-11-82 EN EL LIBRO PRIMERO FOLIO 15 # 18.676-B DE 1.962 INSCRITA HOY EN LA MATRICULA 050-0013975 LA CONSTRUCCION POR HABERLA LEVANTADO A SUS EXPENSAS SEGUN DECLARACIONES RENDIDAS EN EL JUZ. 2. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DE FECHA 16-11-87. JAIME DAVILA PAUL VENDIO PAR DERECHO DE CUOTA A HERNANDO DAVILA PAUL SEGUN ESCRITURA N. 4563 DE 03-09-71 NOTARIA 4. DE BOGOTA REGISTRADA EL 27-10-71 EN EL LIBRO 1. FOLIO 564 # 18423-A EL CITADO JAIME DAVILA PAUL VENDIO OTRO DERECHO A GUILLERMO DAVILA PAUL SEGUN ESCRITURA N. 4564 DE 03-09-71 NOT. 4. DE BOGOTA. YOTRA PARTE ADQUIRIO EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO POR COMPRA A INVERSIONES LA CASTELLANA LTDA. SEGUN ESCRITURA 953 DE 30-06-83 NOTARIA 31. DE BOGOTA REGISTRADA EL 08-07-83 EN LA MATRICULA 050-0108869. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA AL BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA SEGUN ESCRITURA N. 2448 DE DE 22-12-78 NOT. 12. DE BOGOTA. EL BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA ANTES (FIRSH NACIONAL CITY BAN) HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A SANTIAGO RUBIO OSPINA SEGUN ESCRITURA N. 4943 DE 29-12-77 NOT. 20 DE BTA. ESTE HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A HIPOLITO MACHADO M. BALANCA MACHADO DE LONDO/O Y LEONOR MACHADO DE BENITO REBOYEDO SEGUN ESCRITURA 0152 DE 26-01-73 NOT. 9. DE BOGOTA

ACCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 63 10-61/71/83/87 LOCAL 1073
- 2) CALLE 62 10-80/82/84 LOCAL 1073
- 3) AC 63 9A 83 LC 1073 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1328362

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-12-1993 Radicacion: 99023 VALOR ACTO: \$ 1,700,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4224 del: 15-12-1993 NOTARIA 19. de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES LOURDES 63 LTDA

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1422542

Pagina 2

Impreso el 13 de Marzo de 2017 a las 10:40:47 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**A: CONGREGACION DE HERMANAS CARMELITAS TERESAS DE SAN JOSE VICEPROVINCIA NUESTRA SE/ORA DE
ROSARIO DE CHIQUINQUIRA**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 07-02-1996 Radicacion: 1996-12084 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 487 del: 05-02-1996 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL B.194864 "EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO"
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES LOURDES 63 LIMITADA. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 24-06-1998 Radicacion: 1998-55972 VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2843 del: 04-06-1998 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES LOURDES 63 LTDA
A: GUZMAN LOZANO LUIS JOSE 93150611 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-10-2003 Radicacion: 2003-97386 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 6902 del: 02-10-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA D C
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE
03-08-2001. * (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO - PROPIEDAD HORIZONTAL -

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-04-2004 Radicacion: 2004-36736 VALOR ACTO: \$ 1,530,000.00
Documento: ESCRITURA 3705 del: 23-04-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 1.
ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONGREGACION DE HERMANAS CARMELITAS TERESAS DE SAN JOSE VICEPROVINCIA NUESTRA SE/ORA DEL
ROSARIO DE CHIQUINQUIRA
A: INVERSIONES LOURDES 63 LTDA.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-64171 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 43714 del: 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-08-2013 Radicacion: 2013-72278 VALOR ACTO: \$
Documento: CERTIFICADO 5661314771 del: 02-08-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 6.
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE
VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1422542

Pagina 3

Impreso el 13 de Marzo de 2017 a las 10:40:48 a.m

17

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-08-2016 Radicacion: 2016-68985 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1107 del: 01-07-2016 JUZGADO 006 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO #1100131030006201600306-00 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSPINA LOPEZ OLGA LUZ 21838248
A: GUZMAN LOZANO LUIS JOSE 93150611 X

P. exte...

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 06-12-2016 Radicacion: 2016-102503 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4543 del: 30-07-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 487 DEL 05-02-96 EN CUANTO A AJUSTAR EL TEXTO
DEL R.P.H. E INCLUIR LOS ARTS. 42 Y 44. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PROPIEDAD HORIZONTAL

2

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-12-2016 Radicacion: 2016-102507 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 7401 del: 24-11-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESC. 4543 EN CUANTO A PRECISAR EL ALCANCE LA REFORMA DEL R.P.H. (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PROPIEDAD HORIZONTAL 8300153176

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 17-02-2017 Radicacion: 2017-12898 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 0278 del: 13-02-2017 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 2016-01394 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PROPIEDAD HORIZONTAL 8300153176
A: GUZMAN LOZANO LUIS JOSE 93150611 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SECRETARIA DE INTEGRACION Y REGISTRO
LA CIUDADELA DE LA FE PUBLICA

FECHAS DE ACTUALIZACIONES (Informacion Anterior o Corregida)

Actualizacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0380 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

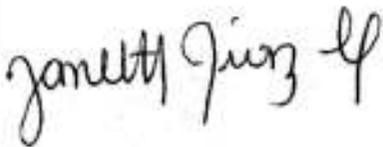
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID63 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2017-104747

FECHA: 17-02-2017



El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Bogotá D.C., Marzo 01 de 2017,

ORIPBZC- 50C2017EE03178

19

Señor (a)

Luis José Collante Parejo
Secretario (a) Juzgado 4 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 5°

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 0278	13/02/2017
	PROCESO	Ejecutivo de Minima Cuantía N° 2016-01394	
	DEMANDANTE	Edificio Lourdes Center Chapinero P.H.	
	DEMANDADO	Luis José Guzman.	
	TURNO	2017-12898	Folio de Matricula 50C-1422542

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 297 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,


ANHELOS CAMACHO RODRIGUEZ.
Abogado(a) División Jurídica

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Jelena Torres M.



Bogotá D.C., Marzo 01 de 2017,

ORIPBZC- 50C2017EE03178

Señor (a)

Luis José Collante Parejo
Secretario (a) Juzgado 4 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 5°

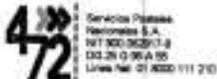
Bogotá D.C.

JUZG 4 CIVIL MPAL.

46884 21-MAR-'17 15:13

(7) folios

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 0278	13/02/2017
	PROCESO	Ejecutivo de Minima Cuantia N° 2016-01394	
	DEMANDANTE	Edificio Lourdes Center Chapinero P.H.	
	DEMANDADO	Luis José Guzman.	
	TURNO	2017-12898	Folio de Matricula 50C-1422542



REMITENTE
Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: CALLE 26 # 13-49 INT 1

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110311000
Envío: RN728147963CO

DESTINATARIO
Juzgado 4 Civil Municipal

De: Carrera 10 # 14 - 33 PISO 5

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110311000

Fecha Pre-Admisión:
15/03/2017 13:40:52

No Inscripción de cargo (EJEC) del 23/05/2016
No. 17 de 2016

petado doctor (a):

En su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento lo en la referencia, calificado por el abogado 297 de la División Jurídica de esta oficina, esto el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Finalmente,

HELOS CAMACHO RODRIGUEZ.
Abogado(a) División Jurídica

Anexo lo anunciado
ELEMENTO: Jelena Torres M.

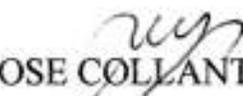


Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email: ofregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Calle 26 No. 13-19 Int. 102 - PBX (1) 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email: ofregistro@registropublico.gov.co
Email: correspondencia@registropublico.gov.co



Hoy 22 de marzo de 2017 pasa al Despacho el presente asunto con la anterior comunicación donde se inscribe la medida de embargo ordenada por el Juzgado. Sirvase proveer.


LUIS JOSE COLLANTE P.
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de marzo del dos mil diecisiete (2017)

Ref. No. 110014003004 2016 - 01394 00

Proceso ejecutivo de EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO P.H. contra LUIS JOSE GUZMAN LOZANO.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y como quiera que se acreditó el embargo del bien inmueble de propiedad del extremo demandado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C - 1422542, se DECRETA su secuestro, en consecuencia y en virtud de lo normado en el Art. 38 del C.G.P., se comisiona al Alcalde Local de Santafé, a quien se libraré despacho comisorio insertando lo pertinente. Se DESIGNA como secuestre para la diligencia a quien aparece en el acta adjunta, integrante de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija la suma de 180.000.

Téngase como insertos, copias simples de la presente providencia y del certificado de tradición y libertad del citado bien. La Secretaría, proceda de conformidad.

Ahora bien, como del certificado de libertad y tradición se desprende una inscripción de demanda en proceso de pertenencia que cursa en el Juzgado 006 Civil del Circuito de Bogotá, oficieseles informándoles la existencia del presente proceso y el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE,

Irma Diomar

IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA
JUEZ
(2)

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>040</u>
Hoy <u>29</u> de <u>Marzo</u> de 2017
El Secretario,
<i>[Signature]</i>
LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Despachos Judiciales

Consultas

- El Auxiliar LEXCONT LTDA ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

Despacho

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso

2016

Consecutivo Radicación

01394

Consecutivo de Recursos

00

Área

OTROS CARGOS

Método de Designación

JUESTRES

Método de Designación

DIRECTA

Designar

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)

Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)

Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)

Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)

IberLUS (<http://www.iberlus.org>)

e-justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)

Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)

Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)

Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTACTENOS

E-mail

cajsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m.

2:00 p.m. a 5:00 p.m.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°

Bogotá, D.C., 18 de Abril de 2017

DESPACHO COMISORIO No. 073

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

ALCALDE LOCAL DE SANTAFÉ - BOGOTÁ-

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO No. 2016-01394 EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO P.H NIT. 830.015.317-6 CONTRA LUIS JOSÉ GUZMAN LOZANO C.C. 93.150.611**, mediante Auto de fecha Veintiocho (28) de Marzo de dos mil diecisiete (2017), ordenó el despacho comisorio con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 50C-1422542** ubicado en la **CALLE 63 10 – 61/71/83/87 LOCAL 1073 / AC 63 9 A 83 LC 1073 (DIRECCIÓN CATASTRAL)** de esta ciudad.

INSERTOS

Se anexan las siguientes piezas procesales copia del auto que ordena la medida y Certificado de Tradición y Libertad del citado inmueble.

La entidad **LEXCONT LTDA** en calidad de auxiliar de la justicia en el oficio de secuestre, a quien se le fija la suma de \$180.000.

La Dra. **JEMMY MARCELA GÓMEZ NÚÑEZ** identificada con C.C. No. 1.052.383.821 de Duitama y tarjeta profesional 245.946 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandante.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., a los Dieciocho (18) días de Abril de 2017.

Atentamente,

LUIS JOSÉ COLIANTE PAREJO
SECRETARIO

Recibo
Michael Ramirez P
1013263742
19/04/17



SX m folio.

47881 4-MAY-17 16:14

SOLUCIONES JURIDICAS LEXCONT LTDA-ADMINISTRATIVAS
NIT. 900.480.079-4

AUXILIAR DE JUSTICIA

Señores:

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No 14-33 PISO 5

E. S. D.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DEL CARGO
REF: 1100140030042016013940

En mi condición de Secuestre designado por su Honorable Despacho mediante telegrama, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), acepto el cargo dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 49 y 50 del C.G. del P.

Siendo lo anterior en agradecimiento a la presente designación, y en atención para llevar a cabo la práctica de la misma, el día y hora señalada por su digno despacho. De igual manera me ciño al parágrafo, tercero art 48 del C.G. del P.

Del Señor Juez, muy respetuosamente.

Atentamente,


JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO
52.431.574 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL.

Calle 12B N° 9-20 Ofic. 223 Centro
CELULAR: 3014333804 TELÉFONO:3415823
CORREO: lexcont17@gmail.com


Lexcont Ltda.
NIT. 900.480.079-4
Auxilios de la Justicia "Secuestre"

Secretaria loba.

Hoy 10 MAYO 2017 pasa al Despacho el
 presente asunto con la anterior petición
 Sirvase proveer

EL SRIO.


LUIS JOSE COLLETTE P.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de mayo del dos mil diecisiete (2017)

Ref. No. 110014003004 2016 - 01394 00

Proceso Ejecutivo de EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO P.H.
contra LUIS JOSÉ GUZMÁN LOZANO

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el auxiliar de la justicia en la calidad de SECUESTRE, aceptó el cargo asignado.

NOTIFÍQUESE,

IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA
JUEZ

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada

Por anotación en ESTADO No 059

Hoy 19 MAY. 2017

El Secretario,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°



Bogotá, D.C., 18 de Abril de 2017

DESPACHO COMISORIO No. 073

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

ALCALDE LOCAL DE SANTAFÉ - BOGOTÁ-

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2016-01394 EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO P.H NIT. 830.015.317-6 CONTRA LUIS JOSÉ GUZMAN LOZANO C.C. 93.150.611, mediante Auto de fecha Veintiocho (28) de Marzo de dos mil diecisiete (2017), ordenó el despacho comisorio con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1422542 ubicado en la CALLE 63 10 - 61/71/83/87 LOCAL 1073 / AC 63 9 A 83 LC 1073 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad.

INSERTOS

Se anexan las siguientes piezas procesales copia del auto que ordena la medida y Certificado de Tradición y Libertad del citado inmueble.

La entidad LEXCONT LTDA en calidad de auxiliar de la justicia en el oficio de secuestre, a quien se le fija la suma de \$180.000.

La Dra. JEMMY MARCELA GÓMEZ NÚÑEZ identificada con C.C. No. 1.052.383.821 de Duitama y tarjeta profesional 245.946 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandante.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., a los Dieciocho (18) días de Abril de 2017.

Atentamente,


LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO
SECRETARIO



Handwritten mark

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de marzo del dos mil diecisiete (2017)

Ref. No. 110014003004 2016 - 01394 00

Proceso ejecutivo de EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO P.H.
contra LUIS JOSE GUZMAN LOZANO.

Eniende en cuenta el informe secretarial que antecede, la respuesta de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos y como quiera que se acreditó el embargo del bien inmueble de propiedad del extremo demandado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C - 1422542, se DECRETA su secuestro, en consecuencia y en virtud de lo normado en el Art. 38 del C.G.P., se comisiona al Alcalde Local de Santafé, a quien se librá despacho comisorio insertando lo pertinente. Se DESIGNA como secuestre para la diligencia a quien aparece en el acta adjunta, integrante de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija la suma de 180.000.

Téngase como insertos, copias simples de la presente providencia y del certificado de tradición y libertad del citado bien. La Secretaría, proceda de conformidad.

Ahora bien, como del certificado de libertad y tradición se desprende una inscripción de demanda en proceso de pertenencia que cursa en el Juzgado 006 Civil del Circuito de Bogotá, oficieseles informádoles la existencia del presente proceso y el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE,

Handwritten signature

IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA
JUEZ

(2)

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADO No. <u>040</u>
Hoy <u>29</u> de <u>Marzo</u> de 2017
El Secretario,
LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 1

Nro Matricula: 50C-1422542

Impreso el 13 de Marzo de 2017 a las 10:40:47 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
 FECHA APERTURA: 16-02-1996 RADICACION: 1996-12584 CON: ESCRITURA DE: 05-02-1996
 CODIGO CATASTRAL: AAA0091FFYX COD: CATASTRAL ANT.
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenido en ESCRITURA Nro 487 de fecha 05-02-96 en NOTARIA 19 de SANTA FE DE BOGOTA LOCAL 1073 con area de AREA PRIVADA 7.14 MTS2 con coeficiente de 0.09% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

QUE INVERSIONES LOURDES 63 LTDA. ADQUIRIO DOS LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO ASI: PARTE POR COMPRA AL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SEGUN ESCRITURA N. 771 DE 05-02-93 NOT. 1. DE SANTA FE DE BOGOTA REGISTRADA EL 20-04-93 AL FOLIO DE MATRICULA 050-0832282. ESTE ESCRITURA FUE ACLARADA POR MEDIO DE LA 2501 DE 07-04-93 NOT. 1. DE SANTA FE DE BOGOTA REGISTRADA EL 20-04-93. EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO ADQUIRIO POR COMPRA A INES DAVILA DE ARANGO, ANA PAULINA DAVILA DE GUTIERREZ, JUAN EDUARDO, MARCO ANTONIO, JOSE GUILLERMO, CARMEN MARIA Y HERNANDO DAVILA PAUL SEGUN ESCRITURA N. 2221 DE 05-07-84 NOTARIA 8. DE BOGOTA REGISTRADA EL 24-10-84. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON JAIME DAVILA PAUL POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARCO ANTONIO DAVILA ACOSTA SEGUN SENTENCIA DE 14-07-62 JUZGADO 1. C. DEL CIRCUITO DE BOGOTA REGISTRADA EL 08-11-62 EN EL LIBRO PRIMERO FOLIO 15 # 18.676-B DE 1.962 INSCRITA HOY EN LA MATRICULA 050-0013975 LA CONSTRUCCION POR HABERLA LEVANTADO A SUS EXPENSAS SEGUN DECLARACIONES RENDIDAS EN EL JUZ. 2. CIVIL MUPAL DE BOGOTA DE FECHA 16-11-67, JAIME DAVILA PAUL VENDIO POR DERECHO DE CUOTA A HERNANDO DAVILA PAUL SEGUN ESCRITURA N. 4563 DE 03-09-71 NOTARIA 4. DE BOGOTA REGISTRADA EL 27-10-71 EN EL LIBRO 1. FOLIO 564 # 18423 A EL CITADO JAIME DAVILA PAUL VENDIO OTRO DERECHO A GUILLERMO DAVILA PAUL SEGUN ESCRITURA N. 4564 DE 03-09-71 NOT. 4. DE BOGOTA. Y OTRA PARTE ADQUIRIO EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO POR COMPRA A INVERSIONES LA CASTELLANA LTDA. SEGUN ESCRITURA 953 DE 30-06-83 NOTARIA 31. DE BOGOTA REGISTRADA EL 08-07-83 EN LA MATRICULA 050-0108869. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA AL BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA SEGUN ESCRITURA N. 2448 DE DE 22-12-78 NOT. 12. DE BOGOTA. EL BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA ANTES (IRSH NACIONAL CITY BANI) HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A SANTIAGO RUBIO OSPINA SEGUN ESCRITURA N. 4943 DE 29-12-77 NOT. 20 DE BTA. ESTE HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A HIPOLITO MACHADO M. BALANCA MACHADO DE LONDOÑO Y LEONOR MACHADO DE BENITO REBOYEDO SEGUN ESCRITURA 0152 DE 26-01-73 NOT. 3. DE BOGOTA

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 63 10-61/71/83/87 LOCAL 1073
- 1 CALLE 62 10-80/82/84 LOCAL 1073
- 3) AC 63 9A 83 LC 1073 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otras)

1328362

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-12-1993 Radicacion: 99023 VALOR ACTO: \$ 1,700,000,000.00
 Documento: ESCRITURA 4224 del: 15-12-1993 NOTARIA 19. de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES LOURDES 63 LTDA

Handwritten mark resembling a stylized 'N' or '2'.

Handwritten initials 'HA' and a checkmark.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Página 2

Nro Matricula: 50C-1422542

Impreso el 13 de Mayo de 2017 a las 10:40:47 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A. CONGREGACION DE HERMANAS CARMELITAS TERESAS DE SAN JOSE VICEPROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE ROSARIO DE CHIGUINDUIRA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 07-02-1996 Radicación: 1996-12084 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 487 del: 06-02-1996 NOTARIA 18 de SANTA FE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL B. 194884 "EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO"
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES LOURDES 63 LIMITADA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 24-06-1998 Radicación: 1998-09872 VALOR ACTO: \$ 20.000.000,00
Documento: ESCRITURA 2843 del: 04-06-1998 NOTARIA 18 de SANTA FE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES LOURDES 63 LTDA
A: GUZMAN LOZANO LUIS JOSE 93180811 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-10-2003 Radicación: 2003-87386 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 8902 del: 02-10-2003 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 875 DE 03-08-2001 * LIMITACION AL DOMINIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-04-2004 Radicación: 2004-38738 VALOR ACTO: \$ 1.630.000,00
Documento: ESCRITURA 3705 del: 23-04-2004 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotación No. 1.
ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONGREGACION DE HERMANAS CARMELITAS TERESAS DE SAN JOSE VICEPROVINCIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIGUINDUIRA
A: INVERSIONES LOURDES 63 LTDA.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-64171 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 43714 del: 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0312 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-08-2013 Radicación: 2013-72278 VALOR ACTO: \$
Documento: CERTIFICADO 5661314771 del: 02-08-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotación No. 6
ESPECIFICACION: 0942 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN EN VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Handwritten notes and signatures, including "1/1/11" and "P. 1/1/11".



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Página 3

Nro Matricula: 50C-1422542

Impreso el 13 de Marzo de 2017 a las 10:40:48 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU. No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

M

ANOTACION Nro 8 Fecha: 23-08-2016 Radicación: 2016-88985 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 1107 del: 01-07-2016 JUZGADO 096 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA
 ADQUISITIVA DE DOMINIO #1100131030006201600306-00 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: DISPERO LOPEZ OLGA LUZ
 A: GUZMAN LOZANO LUIS JOSE
 21838248
 93150611 X

Pertenencia

ANOTACION Nro 9 Fecha: 06-12-2016 Radicación: 2016-102503 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 4543 del: 30-07-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 487 DEL 05-02-96 EN CUANTO A AJUSTAR EL TEXTO
 DEL R.P.H. E INCLUIR LOS ARTS. 42 Y 44. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PROPIEDAD HORIZONTAL

e

ANOTACION Nro 10 Fecha: 06-12-2016 Radicación: 2016-102507 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 7401 del: 24-11-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESC. 4543 EN CUANTO A PRECISAR EL ALCANCE LA REFORMA DEL R.P.H. (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PROPIEDAD HORIZONTAL
 8300153176

ANOTACION Nro 11 Fecha: 17-02-2017 Radicación: 2017-12896 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 0278 del: 13-02-2017 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 2016-01394 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PROPIEDAD HORIZONTAL
 A: GUZMAN LOZANO LUIS JOSE
 8300153176
 93150611 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SA * DADOS: (Información Anterior o Corregida)

Act. con Nro. 0 Nro. con Nro. 1 Radicación: C2007-11357 fecha 18-08-2007
 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
 SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
 POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

.....

4



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
 CERTIFICADO DE TRADICION DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1422542

Página 4

Impreso el 13 de Marzo de 2017 a las 10:40:49 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID63 Impreso por MESAC48

TURNO: 2017-104747

FECHA: 17-02-2017

Janeth Diaz

Registrador Principal JANETH CEDLIA DIAZ C.



SUPERINTENDENCIA
 DE NOTARIADO
 Y REGISTRO
 LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA



Bogotá, D.C.

Doctor
LUIS JOSE COLLANTE PAREJO
Secretario
Juzgado 04 Civil Municipal
Carrera 10 No 14 – 33 piso 5
Bogotá D.C.

JUZGADO CIVIL Nº 04
Lafador
2017-05-12 11:51

Asunto: Devolución Despacho Comisorio 073.
20175210046962

Respetado Doctor:

Adjunto al presente documento devuelvo el Despacho Comisorio del asunto, fundamento la devolución de los documentos en las siguientes razones:

Primera: Ostento la calidad de Alcalde Local de Chapinero no obstante, no tengo la formación jurídica para realizar la diligencia por usted encomendada ya que mi profesión es administrador de empresas; por tal motivo carezco de idoneidad y conocimientos para llevar a cabo una diligencia de carácter judicial y así mismo entiendo que el comisionado debe ostentar las mismas calidades del comitente y la formación jurídica necesaria esto en beneficio de una correcta administración de justicia y la garantía Constitucional del debido proceso.

En segundo lugar, en el artículo 38 del Decreto 1421 de 1993, que otorga las atribuciones al Alcalde Mayor que a letra dice.

DECRETO LEY 1421 DE 1993.

ARTÍCULO 38. Atribuciones. Son atribuciones del Alcalde Mayor:

1. Hacer cumplir la Constitución, la ley, los Decretos del Gobierno Nacional y los acuerdos del Concejo.
2. Conservar el orden público en el Distrito y tomar las medidas necesarias para su restablecimiento cuando fuere turbado, todo de conformidad con la ley y las instrucciones que reciba del Presidente de la República.



3. *Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito.*
4. *Ejercer la potestad reglamentaria, expidiendo los Decretos, órdenes y resoluciones necesarios para asegurar la debida ejecución de los acuerdos.*
5. *Cumplir las funciones que le deleguen el Presidente de la República y otras autoridades Nacionales.*
6. *Distribuir los negocios según su naturaleza entre las secretarías, los departamentos administrativos y las entidades descentralizadas.*
7. *Coordinar y vigilar las funciones que ejerzan y los servicios que presten en el Distrito las entidades Nacionales, en las condiciones de la delegación que le confiera el Presidente de la República.*
8. *Nombrar y remover libremente los secretarios del despacho, los jefes de departamento administrativo, los gerentes de entidades descentralizadas, el Tesorero Distrital y otros agentes suyos. Conforme a las disposiciones pertinentes, nombrar y remover a los demás funcionarios de la administración central. Igualmente, velar por el cumplimiento de las funciones de los servidores distritales y ejercer la potestad disciplinaria frente a los mismos.*
9. *Crear, suprimir o fusionar los empleos de la administración central, señalarles sus funciones especiales y determinar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. Con base en esta facultad, no podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.*
10. *Suprimir o fusionar las entidades distritales de conformidad con los acuerdos del Concejo.*
11. *Conceder licencias y aceptar la renuncia a los funcionarios cuyos nombramientos corresponda al Concejo Distrital, cuando éste no se encuentre reunido, y nombrar interinamente sus reemplazos. Cuando por otra causa esos mismos funcionarios falten absolutamente, también nombrará interinamente a quienes deban reemplazarlos.*
12. *Presentar al Concejo los proyectos de acuerdo sobre el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del Distrito.*
13. *Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y presentarle un informe anual sobre la marcha de la administración.*
14. *Asegurar la exacta recaudación y administración de las rentas y caudales del erario y decretar su inversión con arreglo a las leyes y acuerdos.*
15. *Adjudicar y celebrar los contratos de la administración central, de conformidad con la ley y los acuerdos del Concejo. Tales facultades podrán ser delegadas en los secretarios y Jefes de Departamento Administrativo.*
16. *Velar porque se respete el espacio público y su destinación al uso común.*
17. **Colaborar con las autoridades judiciales de acuerdo con la ley. (El subrayado es mío).**
18. *Dictar los actos y tomar las medidas que autoricen la ley y los acuerdos municipales en los casos de emergencia e informar al Concejo sobre su contenido y alcances.*
19. *Ejercer de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del presente estatuto, las atribuciones que la Constitución y las leyes asignen a los gobernadores. Conforme a la ley, escogerá los gerentes o jefes seccionales de los establecimientos públicos Nacionales que operen en el Distrito. Si la respectiva seccional operare en el Distrito y el Departamento de Cundinamarca, la escogencia la harán el alcalde y el gobernador de común acuerdo, y*



20. *Cumplir las demás funciones que le asignen las disposiciones vigentes.*

Como se puede observar en el numeral 17, existe un **mandato legal** claro en el sentido de indicar que es función expresa del Alcalde Mayor de Bogotá colaborar con las autoridades judiciales de acuerdo con la Ley.

En tercer lugar, el artículo 86 de Decreto ley 1421 de 1993 fija como atribuciones de los alcaldes Locales las siguientes:

ARTÍCULO 86. Atribuciones. *Corresponde a los Alcaldes Locales:*

1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas Nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales;*
2. *Reglamentar los respectivos acuerdos locales;*
3. *Cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las juntas administradoras y otras autoridades distritales;*
4. *Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad;*
5. *Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades Nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado.*
6. *Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre el desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. De acuerdo con esas mismas normas expedir o negar los permisos de funcionamiento que soliciten los particulares. Sus decisiones en esta materia serán apelables ante el jefe del departamento distrital de planeación, o quien haga sus veces;*
7. *Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas Nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales;*
8. *Conceptuar ante el Secretario de Gobierno sobre la expedición de permisos para la realización de juegos, rifas y espectáculos públicos en la localidad;*
9. *Conocer de los procesos relacionados con violación de las normas sobre construcción de obras y urbanismo e imponer las sanciones correspondientes. El Concejo Distrital podrá señalar de manera general los casos en que son apelables las decisiones que se dicten con base en esta atribución y ante quién;*
10. *Expedir los permisos de demolición en los casos de inmuebles que amenazan ruina, previo concepto favorable de la entidad distrital de planeación.*
11. *Vigilar y controlar la prestación de servicios, la construcción de obras y el ejercicio de funciones públicas por parte de las autoridades distritales o de personas particulares;*
12. *Ejercer, de acuerdo con la ley, el control de precios, pesas y medidas y emprender las acciones necesarias para evitar o sancionar el acaparamiento y la especulación, y*
13. *Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución, la ley, los acuerdos distritales y los Decretos del Alcalde Mayor.*



Como puede observarse, el alcalde local carece de la facultad expresa y antes mencionada en el numeral 17 del artículo 38 del Decreto – Ley 1421 de 1993.

En cuarto lugar, el artículo 38 del Código General de Proceso (Ley 1564 de 2012) establece:

LEY 1564 DE 2012.

Artículo 38. Competencia.

La Corte podrá comisionar a las demás autoridades judiciales. Los tribunales superiores y los jueces podrán comisionar a las autoridades judiciales de igual o de inferior categoría.

Podrá comisionarse a las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales o administrativas en lo que concierne a esa especialidad.

Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior.

El comisionado deberá tener competencia en el lugar de la diligencia que se le delegue, pero cuando esta verse sobre inmuebles ubicados en distintas jurisdicciones territoriales podrá comisionarse a cualquiera de las mencionadas autoridades de dichos territorios, la que ejercerá competencia en ellos para tal efecto.

El comisionado que carezca de competencia territorial para la diligencia devolverá inmediatamente el despacho al comitente. La nulidad por falta de competencia territorial del comisionado podrá alegarse hasta el momento de iniciarse la práctica de la diligencia.

Así las cosas, el Alcalde Local de acuerdo a las atribuciones previstas en el artículo 86 de Decreto- Ley 1421 de 1993 y concordancia con el parágrafo segundo de la precitada norma, carecería de la especialidad requerida para las diligencias judiciales; a mi entender una diligencia administrativa es diferente a una diligencia judicial.

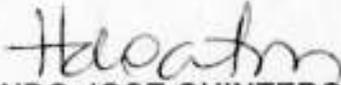
Entiendo que, en las diligencias judiciales, se deben resolver oposiciones, recursos, peticiones y demás acciones que presenten las partes y apoderados en ejercicio de los derechos constitucionales de defensa, del debido proceso y acceso a la justicia, dentro del marco de las normas sustanciales y procesales que rigen la materia, formación e idoneidad de la que carezco, por que como manifesté no soy abogado.

Finalmente hacer saber que mediante concepto jurídico N. 78643 consultable en la página de internet del régimen legal de Bogotá se consideró por parte de la Dirección Jurídica de la Secretaria de Gobierno de la cual hacen partes las alcaldías locales, se hicieron unas consideraciones legales y se resaltó el hecho de que varios alcaldes locales



no ostentamos la profesión de abogados y esto afectaría la realización de diligencias judiciales comisionadas.

Cordialmente

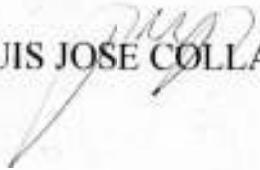

HERNANDO JOSE QUINTERO MAYA
ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

Anexo Once (04) Folios

Proyectó: HOLGER ALLIET ALFONZO RUEDA – Profesional Especializado
Revisó/Aprobó: Junny Cristina La Serna Bula – Asesora Despacho
Elaboró: Ludy Rocio Mendivelso Sepulveda. – Asistente Administrativa

Hoy 15 de junio de 2017 pasa al Despacho el presente asunto con la anterior comunicación anexando las diligencias allí referenciadas devuelta por las razones que allí se exponen. Sirvase proveer.

EL SRIO,


LUIS JOSE COLLANTE P.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 07 JUL. 2017 del dos mil diecisiete (2017)

Ref. No. 110014003004 2016 - 01394 00

EJECUTIVO de EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO P.H. contra LUIS JOSE GUZMAN LOZANO

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro, la cual se hará por esta oficina Judicial, si a ello hay lugar, oficiase al IDU a fin de que informe si dentro de la radicación No.2009-64171³³, se realizó la diligencia de secuestro. Así mismo, deberá informar el estado actual de dicho asunto y la liquidación de crédito en caso de existir.

NOTIFIQUESE,

**IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA
JUEZ**

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADO No. <u>086</u>
Hoy <u>07 JUL. 2017</u>
El Secretario,
LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

³³ Anotación No.6 del Certificado de tradición y libertad, inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.50C-1422542. Fís.20-21 Cuaderno 1.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°

Teléfono 2432801

cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 14 de Julio de 2017

Oficio No. 1126

Señores:

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

Ciudad

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 2016-01394 de EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 830.015.317-6 Contra LUIS JOSE GUZMAN LOZANO C.C. No. 93.150.611.

Comunicamos a usted, que este juzgado mediante auto de fecha Siete (07) de Julio de dos mil diecisiete (2017), ordeno oficiarle con el fin de que informe a este despacho si dentro de la radicación No. 2009-64171 Anotación No. 6 del Certificado de Tradición y Libertad del inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. 50C-1422542., se realizó la diligencia de secuestro. Así mismo, informe el estado actual de dicho asunto y la liquidación del crédito en caso de existir

Sírvase proceder de conformidad.


LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO
SECRETARIO

Luisa Manjarres
C.C 1023942271
26 - Julio - 2017
Autorizada parte
Demandante

2

REPUBLICA DE COLOMBIA



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
No. 20175280593872 de 23/08/2017 03:47 p. m.
Remite: (OEM) JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Dep.: Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización
Anexos: 1 FOLIO
Novedad:

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 5º
Teléfono 2432801
cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 14 de Julio de 2017

Oficio No. 1126

Señores:
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
Ciudad

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 2016-01394 de EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 830.015.317-6 Contra LUIS JOSE GUZMAN LOZANO C.C. No. 93.150.611.

Comunicamos a usted, que este juzgado mediante auto de fecha Siete (07) de Julio de dos mil diecisiete (2017), ordeno oficiarle con el fin de que informe a este despacho si dentro de la radicación No. 2009-64171 Anotación No. 6 del Certificado de Tradición y Libertad del inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. 50C-1422542., se realizó la diligencia de secuestro. Así mismo, informe el estado actual de dicho asunto y la liquidación del crédito en caso de existir

Sírvase proceder de conformidad.

[Firma]
LUIS JOSÉ COLLANTE PARE
SECRETARIO



3

SEÑORES:
JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DRA. MARTHA LUCIA HERRERA CASTILLO
E. S. D.

JUZG 4 CIVIL MPAL.
58245 25-AUG-17 11:51
J 2 Folios

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR (2016-01394)**
DEMANDANTE: **ED. LOURDES CENTER CHAPINERO P.H.**
DEMANDADO: **LUIS JOSÉ GUZMÁN LOZANO**
ASUNTO: **ALLEGANDO COPIA CONSTANCIA RECIBIDO
OFICIO No. 1126**

JEMMY MARCELA GÓMEZ NÚÑEZ mayor de edad y domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.052.383.821 de Duitama (Boyacá); portador de la tarjeta profesional No. 245.946 del C.S de la J., obrando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito allego copia de la constancia de recibido del oficio No.1126 dirigido al Instituto de Desarrollo Urbano IDU, con el fin de que este despacho informe el estado actual del asunto No. 2009-64171 y si se adelantó la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula No. 50C-1422542.

Respetuosamente,



JEMMY MARCELA GÓMEZ NÚÑEZ
C.C. 1.052.383.821 de Duitama (Boyacá)
T.P No. 245.946 del C.S de la J.

Recibido el 25 de agosto de 2017 y al Despacho con la anterior petición donde se encuentra el expediente con el anexo allí señalado. Sírvase proveer.

EL SRIO,
LUIS JOSE COLLANTE P.
(2)



STJEF

20175660850871

Al responder cite este número

Bogotá D.C., agosto 25 de 2017

Señor(a):

Juzgado Cuarto Civil Municipal
CARRERA 10 14 33 PISO 5
Bogotá - D.C.

RESPUESTA OFICIO N° 1126 de Julio 14 de 2017 procedente del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. EJECUTIVO No 2016-01394 de EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PROPIEDAD HORIZONTAL contra LUIS JOSE GUZMAN LOZANO con CC. 93.150.611.

Atendiendo a su oficio recibido con la radicación **20175260593872**, le informamos que el proceso ejecutivo de cobro coactivo por concepto de Valorización Acuerdo 180 Fase I en contra del inmueble propiedad del demandado, ubicado en la AC 63 9A 83 LC 1073, identificado con Chip AAA0091FFYX y folio de matrícula inmobiliaria 50C-1422542; **FUE TERMINADO Y SE ENCUENTRA ARCHIVADO** desde el día 28 de Octubre del año 2013. Esto se encuentra reflejado en la anotación No. 7 del folio de matrícula inmobiliaria.

Una vez revisada la base de datos del Instituto se observa que la actualidad el predio no tiene procesos en contra por concepto de Valorización

Lo anterior para dar respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Mary Luz Rincon Ramos

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

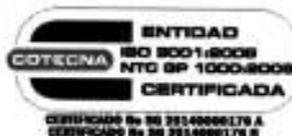
Firma mecánica generada en 25-08-2017 02:33 PM

Revisó: Dr. Rubén Darío Muñoz – Coordinador Grupo STJEF
Proyectó: Audelio Castañeda Cortés- Abogado sustanciador

JUZG 4 CIVIL MPAL.
CIF
58269 28-AUG-17 0:15

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

PBX: 3386680 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

Recibido el 28 de agosto de 2017 y al Despacho con la anterior comunicación donde se encuentra el expediente. Sírvase proveer.

EL SRIO,
LUIS JOSE COLLANTE P.



(3)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 04 SET. 2017 del dos mil diecisiete (2017)

Ref. No. 110014003004 2016 - 01394 00

PERTENENCIA de EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO P.H. contra LUIS JOSE GUZMAN LOZANO

Agréguese a los autos la comunicación proveniente del IDU, la misma póngase en conocimiento de la parte demandante.

Por otro lado y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y como quiera que se acreditó el embargo del bien inmueble de propiedad del extremo demandado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1244542, se DECRETA su secuestro, en consecuencia y en virtud de lo normado en el Art. 38 del C.G.P., se comisiona al Alcalde respectivo, a quien se libraré despacho comisorio insertando lo pertinente. Se DESIGNA como secuestre para la diligencia a quien aparece en el acta adjunta, integrante de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija la suma de 180.000.

Téngase como insertos, copias simples de la presente providencia y del certificado de tradición y libertad del citado bien. La Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE,

**IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA
JUEZ**

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 113.
Hoy <u>05 SEP. 2017</u>
El Secretario,
LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 10

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
AL**

SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO No. 2016-01394 EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO P.H NIT. 830.015.317-6 CONTRA LUIS JOSÉ GUZMAN LOZANO C.C. 93.150.611**, mediante Auto de fecha Cuatro (04) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017), ordenó el despacho comisorio con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 50C-1422542** ubicado en la **CALLE 63 10 - 61/71/83/87 LOCAL 1073 / AC 63 9 A 83 LC 1073 (DIRECCIÓN CATASTRAL)** de esta ciudad.

INSERTOS

Se anexan las siguientes piezas procesales copia del auto que ordena la medida y Certificado de Tradición y Libertad del citado inmueble.

La entidad **LEXCONT LTDA** en calidad de auxiliar de la justicia en el oficio de secuestre, a quien se le fija la suma de \$180.000.

La Dra. **JEMMY MARCELA GÓMEZ NÚÑEZ** identificada con C.C. No. 1.052.383.821 de Duitama y tarjeta profesional 245.946 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandante.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., a los Veinticinco (25) días del mes de Enero del 2018.

LUIS JOSÉ COLIANTE PAREJO
SECRETARIO

Luisa Manjarrés
C.C. 1023942271
2-Febrero-2018

20181100058512

14-02-2018

Chapinero

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5º
cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 10

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
AL

SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO No. 2016-01394 EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO P.H NIT. 830.015.317-6 CONTRA LUIS JOSÉ GUZMAN LOZANO C.C. 93.150.611**, mediante Auto de fecha Cuatro (04) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017), ordenó el despacho comisorio con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria **No. 50C-1422542** ubicado en la **CALLE 63 10 - 61/71/83/87 LOCAL 1073 / AC 63 9 A 83 LC 1073 (DIRECCIÓN CATASTRAL)** de esta ciudad.

INSERTOS

Se anexan las siguientes piezas procesales copia del auto que ordena la medida y Certificado de Tradición y Libertad del citado inmueble.

La entidad **LEXCONT LTDA** en calidad de auxiliar de la justicia en el oficio de secuestre, a quien se le fija la suma de \$180.000.

La Dra. **JEMMY MARCELA GÓMEZ NÚÑEZ** identificada con C.C. No. 1.052.383.821 de Duitama y tarjeta profesional 245.946 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandante.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., a los Veinticinco (25) días del mes de Enero del 2018.

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO
SECRETARIO



1

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 04 SET. 2017 del dos mil diecisiete (2017)

Ref. No. 110014003004 2016 - 01394 00

PERTENENCIA de EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO P.H. contra LUIS JOSE GUZMAN LOZANO

Agréguense a los autos la comunicación proveniente del IDU, la misma póngase en conocimiento de la parte demandante.

Por otro lado y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y como quiera que se acreditó el embargo del bien inmueble de propiedad del extremo demandado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1244542, se DECRETA su secuestro, en consecuencia y en virtud de lo normado en el Art. 38 del C.G.P., se comisiona al Alcalde respectivo, a quien se libraré despacho comisorio insertando lo pertinente. Se DESIGNA como secuestre para la diligencia a quien aparece en el acta adjunta, integrante de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija la suma de 180.000.

Téngase como insertos, copias simples de la presente providencia y del certificado de tradición y libertad del citado bien. La Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE,

**IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA
JUEZ**

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 113.

Hoy 05 SEP. 2017.

El Secretario,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1422542

Impreso en 13 de Marzo de 2017 a las 10:40:47 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C. COORDENADAS: 16-02-1996 RADICACION: 1996-12084 CON: ESCRITURA DE: 05-02-1996 CATASTRAL: AAA009111YX CDD: CATASTRAL ANT.

DESCRIPCION CARIDA Y LINDEROS

DESCRIPCION EN ESCRITURA Nro 487 de fecha 05-02-96 en NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA LOCAL 1073 con area de AREA TOTAL 7,14 MTS2 con coeficiente de 0,09% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 8/84).

COMPLEMENTACION

INVERSIONES LOURDES 63 LTDA. ADQUIRIÓ DOS LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO ASÍ PARTE POR COMPRA AL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SEGUN ESCRITURA N. 77 DE 05-02-90 NOT. 1. DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA EL 20-04-93 AL FOLIO DE MATRICULA 050-0822282. ESTE ESCRITURA FUE ACLARADA POR MEDIO DE LA 2501 DE 07-04-93 NOT. 1. DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA EL 20-04-93. EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO ADQUIRIÓ POR COMPRA A INES DAVILA DE ARANGO, ANA PAULINA DAVILA DE GUTIERREZ, JUAN EDUARDO MARCO ANTONIO, JOSE GUILLERMO CARMEN MARIA Y HERNANDO DAVILA PAUL SEGUN ESCRITURA N. 2221 DE 05-07-84 NOTARIA 8. DE BOGOTA REGISTRADA EL 24-10-84. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON JAIME DAVILA PAUL POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARCO ANTONIO DAVILA ACOSTA SEGUN SENTENCIA DE 14-07-82 JUZGADO 1. C. DEL CIRCUITO DE BOGOTA REGISTRADA EL 06-11-82 EN EL LIBRO PRIMERO FOLIO 15 Y 18.678 B DE 1.962 INSCRITA HOY EN LA MATRICULA 060-0013975 LA CONSTRUCCION POR HABERLA LEVANTADO A SUS EXPENSAS SEGUN DECLARACIONES RENDIDAS EN EL JUZ. 2. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DE FECHA: 16-11-87. JAIME DAVILA PAUL VENDIÓ POR DERECHO DE CUOTA A HERNANDO DAVILA PAUL SEGUN ESCRITURA N. 4563 DE 03-09-71 NOTARIA 4. DE BOGOTA REGISTRADA EL 27-10-71 EN EL LIBRO 1. FOLIO 564 Y 18423 A EL CITADO JAIME DAVILA PAUL VENDIÓ OTRO DERECHO A GUILLERMO DAVILA PAUL SEGUN ESCRITURA N. 4564 DE 03-09-71 NOT. 4. DE BOGOTA. POR SU PARTE ADQUIRIÓ EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO POR COMPRA A INVERSIONES LA CASTELLANA LTDA. SEGUN ESCRITURA 953 DE 30-06-83 NOTARIA 31. DE BOGOTA REGISTRADA EL 08-07-83 EN LA MATRICULA 050-0108869. ESTA ADQUIRIÓ POR COMPRA AL BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA SEGUN ESCRITURA N. 2448 DE 22-12-78 NOT. 12. DE BOGOTA. EL BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA ANTES (FIRSH NATIONAL CITY BANK) HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A SANTIAGO RUBIO OSPINA SEGUN ESCRITURA N. 4943 DE 29-12-77 NOT. 20 DE BTA. ESTE HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A HIPOLITO MACHADO M., BALANCA MACHADO DE LONDOÑO Y LEONOR MACHADO DE BENITO REBOYEDO SEGUN ESCRITURA 0152 DE 26-01-73 NOT. B. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1: CALLE 63 10-61/71-83-87 LOCAL 1073
2: CALLE 62 10-60-82/84 LOCAL 1073
3: AC 63-9A-83 LC 1073 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros) 1328362

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-12-1993 Radicacion: 99023 VALOR ACTO: \$ 1,700,000,000.00 Documento: ESCRITURA 4224 del: 16-12-1993 NOTARIA 19. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular da derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: INVERSIONES LOURDES 63 LTDA X

Handwritten number 3 and signature

Handwritten number 3



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRAL DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1422542

Página: 2

Impreso el 13 de Marzo de 2017 a las 10:40:47 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CONGREGACION DE HERMANAS CARMELITAS TERESAS DE SAN JOSE VICERROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE ROSARIO DE CHIQUINQUIRA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 07-02-1996 Radicación: 1996-12084 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 487 del: 05-02-1996 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA
 ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL B, 194864 "EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO"
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: INVERSIONES LOURDES 63 LIMITADA, X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 24-06-1998 Radicación: 1998-55972 VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00
 Documento: ESCRITURA 2843 del: 04-06-1998 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTRO
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: INVERSIONES LOURDES 63 LTDA.
 A: GUZMAN LOZANO LUIS JOSE 93150611 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-10-2003 Radicación: 2003-97386 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 6902 del: 02-10-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001. * (LIMITACION AL DOMINIO)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO - PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-04-2004 Radicación: 2004-36736 VALOR ACTO: \$ 1.530,000.00
 Documento: ESCRITURA 3705 del: 23-04-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.
 Se cancela la anotación No. 1,
 ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE (CANCELACION)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CONGREGACION DE HERMANAS CARMELITAS TERESAS DE SAN JOSE VICERROVINCIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRA
 A: INVERSIONES LOURDES 63 LTDA.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-64171 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 43714 del: 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-08-2013 Radicación: 2013-72278 VALOR ACTO: \$
 Documento: CERTIFICADO 5661314771 del: 02-08-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.
 Se cancela la anotación No. 6,
 ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005.
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ESTE CEH HAS
 CONTROLLO
 Fecha: 23
 1107 del:
 12 DEN
 DOMINIO
 INTERV
 OLC
 LOZANO
 No
 ESCR
 LADO
 E
 ALS
 P
 47

HASTA

010 IDU

X

NOTA ZONA
50-1422542



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION MATICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1422542

Impreso el 13 de Marzo de 2017 a las 10:40:48 a.m

4
40

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-08-2016 Radicación: 2016-08985 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 1107 del 01-07-2016 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA
 TITULO DE DOMINIO #1100131030006201600306-00 MEDIDA CAUTELARI
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE GUZMAN LOZANO LUIS JOSE 21838248
 93150611 X

P. L. L. L.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 06-12-2016 Radicación: 2016-102503 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 4543 del 30-07-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 487 DEL 05-02-96 EN CUANTO A AJUSTAR EL TEXTO
 DEL R.P.H. E INCLUIR LOS ARTS. 42 Y 44. (LIMITACION AL DOMINIO)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PROPIEDAD HORIZONTAL

e

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-12-2016 Radicación: 2016-102507 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 7401 del 24-11-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESC. 4543 EN CUANTO A PRECISAR EL ALCANCE LA REFORMA DEL R.P.H. (OTRO)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PROPIEDAD HORIZONTAL 8300153176

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 17-02-2017 Radicación: 2017-12898 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 9278 del 13-02-2017 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 2016-01394 (MEDIDA CAUTELARI)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PROPIEDAD HORIZONTAL 8300153176
 A: GUZMAN LOZANO LUIS JOSE 93150611 X

✓

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior e Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicación: C2007-11357 fecha 18-08-2007
 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
 SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
 POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5086 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

.....

61



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CEN
 DE
 CERTIFICADO DE TRADICION
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1422542

01 - Marzo 01

Página: 4

Impreso el 13 de Marzo de 2017 a las 10:40:48 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

(a)
 José Collar
 secretario (a)
 10
 Bogotá D C

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID63 Impreso por MESAC48

TURNO: 2017-104747

FECHA: 17-02-2017

Janeth Díaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C



SUPERINTENDENCIA
 DE NOTARIADO
 Y REGISTRO
 FACULTAD DE LA FE PUBLICA

EFEEF

S
M

DATOS ABOGADA:

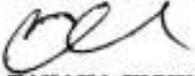
NOMBRE: **JEMMY MARCELA GÓMEZ NÚÑEZ**
DIRECCION: **CARRERA 6 No. 10-42 Of. 404**
TELEFONOS: **3133001000 – 3345726**
EMAIL: **mgomez@clickjudicial.com**

DATOS SECUESTRE:

NOMBRE: **LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS**
DIRECCIÓN: **CALLE 12 B NO. 9 - 20 OF 223**
TELÉFONO: **3345906 - 3014333804**
E-MAIL: **cerviciosinmobiliarios@hotmail.com**

S

INFORME SECRETARIAL. 13 de abril de 2018. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.


DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el día **23 de abril de 2018, a las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.

De lo anterior, comuníquesele al secuestre designado por el Juzgado Comitente por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requírase a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar la información necesaria para tal fin:

- Auto que ordena la comisión.
- Certificado catastral.
- Plano de la manzana catastral con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días.
- Linderos (documento público).
- Otro _____

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO
JUEZ

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
HOY 16 de abril de 2018 SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESCRITO No. 21

DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
SECRETARIO

6
42



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1180806348F604

9 DE ABRIL DE 2018 HORA 10:33:19

0118080634

PAGINA: 1 de 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS

N.I.T. : 900480079-4

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02161612 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :3 DE ABRIL DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 3,750,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 9 - 20 OF 223

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : lexcont17@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 9 - 20 OF 223 /

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : lexcont17@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01530254 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
02	2014/01/20	JUNTA DE SOCIOS	2014/05/16 01835476	
02	2014/01/20	JUNTA DE SOCIOS	2014/05/16 01835481	

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

7
43

02 2014/01/20 JUNTA DE SOCIOS 2014/05/16 01835482
03 2016/10/24 JUNTA DE SOCIOS 2016/11/15 02157552
4 2016/11/09 JUNTA DE SOCIOS 2016/11/17 02158060
029 2017/04/26 JUNTA DE SOCIOS 2017/05/05 02221729

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL
23 DE NOVIEMBRE DE 2021

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: LA GESTIÓN DE NEGOCIOS PROFESIONALES JURÍDICOS Y CONTABLES, INCLUYENDO LO INTERDISCIPLINARIO ENFATIZADO EN EL DERECHO, PARA LO CUAL PUEDE DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADO CON FINCA RAÍZ, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SERVIR COMO SECUESTRE Y PERITO BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIÓNES). 2. REALIZAR GESTIONES DE COBRANZAS, RECUPERACIÓN DE CARTERA Y OTROS CONSIDERADOS AFINES. 3. PODRÁ INCURSIONAR EN EL MUNDO DE LOS SEGUROS, ASESORAR EN LA FORMACIÓN Ó CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS DE TODA ÍNDOLE, PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA, EN DERECHO INTERNACIONAL Y EN CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS DE COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR Y ASESORAR A NACIONALES Y EXTRANJEROS EN LOS TRAMITES RELACIONES CON RELACIONES EXTERIORES Y DEMÁS ASUNTOS CONCORDANTES, PERITAZGOS QUE REQUIERAN LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, AVALÚOS COMERCIALES, PÚBLICOS Y PRIVADOS, CREAR BASES DE DATOS DIRECTORIOS CON DATOS DE INTERÉS GENERAL. 4. CONTRATARA CON EL ESTADO, ASESORÍAS O NEGOCIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU FIN SOCIAL O POR NECESIDADES DEL SERVICIOS; OBRAS CIVILES, CREA UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS, PARA CONTRATACIONES ESPECIFICAS. 5. DERECHO POLICIVO, BIENES DE USO PÚBLICO Y EL MEDIO AMBIENTE Y DE MÁS SIMILARES DE ESTA CLASE DE LEGISLACIÓN. 6. CONTRATAR CON EL ESTADO, LA EMPRESA PRIVADA O MIXTA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, Y SERVICIOS PROFESIONALES DESDE LO INTERDISCIPLINARIO, CON ÉNFASIS EN DERECHO, ECONOMÍA, CONTABILIDAD, INGENIERÍAS, CIVIL, INDUSTRIAL, AMBIENTAL, AGRONOMÍA, AUTOMOTRIZ, SISTEMAS, CATASTRAL, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y OTRAS CIENCIAS, PARA LO CUAL SE ACOMPAÑA DE LA TÉCNICA Y LA TECNOLOGÍA DE PERSONAL IDÓNEO O LA COADYUVANCIA Y APALANCAMIENTO DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES ESPECIALIZADAS. 7. CONTAMOS CON LA CAPACIDAD PROFESIONAL PARA ORGANIZAR DOCUMENTACIÓN, ARCHIVOS, APLICANDO LA LEY DE ARCHIVISTA Y LA TABLA DOCUMENTAL. 8. ASESORAREMOS, ACTUAMOS COMO INTERVENTORES, CONTRATAMOS Y EJECUTAMOS CONTRATO DE OBRA CIVIL. 9. CREAMOS ESPACIOS Y OPORTUNIDADES CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR EDUCACIÓN A GRUPOS PREVIAMENTE SELECCIONADOS Y EN ÁREAS ESPECÍFICAS DEL CONOCIMIENTO Y TAMBIÉN EN EL MARCO GENERAL DE LA LEGISLACIÓN DE EDUCACIÓN NACIONAL. 10. PROMOVER LA EDUCACIÓN, LA ENSEÑANZA Y CÁTEDRA DE UNA MANERA INTEGRAL E INTERDISCIPLINARIA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR, PARA LO CUAL PODEMOS CONTRATAR EN CUALQUIER NIVEL PROGRAMAS Y PROYECTOS EDUCATIVOS QUE SERÁN AVALADOS Y LIDERADOS POR LAS INSTITUCIONES O INDIVIDUOS CON QUIEN SE CONTRATE; DANDO ÉNFASIS Y PRIORIDAD A PROGRAMAS EDUCATIVOS SOCIALES COMO ES LA ACCIÓN COMUNAL, COOPERATIVAS Y OTRAS AFINES. 11. REALIZAR GESTIONES, ORGANIZAR PROGRAMAS PARA CONTRIBUIR CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. 12. REALIZAR CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES, CON ENTIDADES SIMILARES, PRIVADAS O DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y MIXTO, YA SEA PARA EL DESARROLLO DEL PROPIO OBJETO, COMO PARA EL QUE RESULTE Y SE CONSIDERE NECESARIO Y CONVENIENTE POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN CON LA CUAL SE

REALICE EL CONTRATO O CONVENIO Y VICEVERSA SEA JURÍDICO O DE ÍNDOLE CONTABLE, ASÍ COMO ASESORÍAS EN TODO LO RELACIONADO CON IMPUESTOS. 13. ORGANIZAR Y CREAR LIGAS DE CONSUMIDORES Y TODO ENTE DE UTILIDAD COMÚN Y SIN ÁNIMO DE LUCRO. 14. CREAR CLUBES SOCIALES, COMO UNA ACTIVIDAD SOCIAL Y CON UN REGLAMENTO ESPECÍFICO. 15. ASOCIAR AL PÚBLICO EN GENERAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR UN ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL E INTERDISCIPLINARIO, JURÍDICO PARA UN LA EFECTIVA MATERIALIZACIÓN DE LAS PROYECCIONES DE VIDA, LO QUE INCLUYE UN VALOR SOCIAL AGREGADO, CON DESCUENTOS ESPECIALES EN LA GESTIÓN PROFESIONAL Y JURÍDICA. 16. SE BRINDARA ATENCIÓN ALTRUISTA, EN ESPECIAL AL DESPLAZADO O A LAS PERSONAS QUE DEMUESTREN REQUERIR ESTE TIPO DE GESTIONES POR LA CALIDAD Y GARANTÍA EN EL SERVICIO, SOLO CON EL PROPÓSITO DE DARLE SOLUCIÓN AL PROBLEMA. 17. SE ASESORARA A LOS MUNICIPIOS, A LOS DEMÁS ÓRGANOS DE SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO YA SEA POR ESCRITO O PERSONALIZADAMENTE EN DERECHO Y DEMÁS ÁREAS QUE SE NECESITAREN, REALIZANDO UN ACOMPAÑAMIENTO EN LOS TRÁMITES ANTE LAS DIFERENTES ENTIDADES DEL ESTADO DE LOS NIVELES INTERNACIONALES, NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, PARA LOGRAR LA PRONTITUD Y AGILIDAD EN LA INFORMACIÓN REQUERIDA. PARA LO ANTERIOR UTILIZARÁ LOS CONTACTOS Y LA TECNOLOGÍA. 18. PUEDE CREAR Y MANEJAR LOS EXPEDIENTES URBANOS A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 388 DE 1997. 19. LEXCONT LTDA., SE CONOCE SOCIALMENTE ANTE LA SOCIEDAD, POR PROCEDER EN TODO LO QUE A DERECHO CORRESPONDA, Y EN LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. 20. SE POSICIONARÁ EN ET MERCADO COMO MARCA, LA CUAL PROMULGARA EN LA SOCIEDAD, PUDIENDO PATROCINAR EVENTOS, PRODUCTOS Y LAS MERCANCÍAS QUE SEAN PRODUCTO DEL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 21. LA SOCIEDAD LEXCONT LTDA. SOLUCIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS, ESTÁ FACULTADA PARA DEDICARSE A UNO, TODOS U ALGUNOS PUNTOS DE OBJETO SOCIAL, LO MISMO QUE REDUCIRLO O AMPLIARLO CUANDO LA JUNTA DE SOCIOS LO CONSIDERE PERTINENTE. 22. PARA LA EFICACIA Y EL LOGRO DE LO ANTERIOR, LA SOCIEDAD QUEDA FACULTADA PARA RECIBIR PODERES Y CONTRATAR DIRECTAMENTE CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CON LA FINALIDAD DE REPRESENTAR A LA PERSONA CONTRATANTE, PUDIENDO COMISIONAR EN OTRA PERSONA ESAS FACULTADES O DELEGAR, CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL CONTRATANTE O PODERDANTE. 23. PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORIA EN LAS MATERIAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON ET MISMO, COMO SON: LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, TOMA EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, CONSIGNACIÓN O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRABADOS EN CUALQUIER FORMA; RECIBIR O DAR DINERO A TÍTULO DE MUTUO, GRATUITO Y ONEROSO, CON GARANTÍA DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD; GIRAR, OTORGAR, ACEPTAR O NEGOCIAR TÍTULOS VALORES O DOCUMENTOS CIVILES, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FORMAS. FORMULAR PRESUPUESTOS, PARTICIPAR EN CONCURSOS Y LICITACIONES, PRESENTAR COTIZACIONES EN NOMBRE PROPIO, DE TERCEROS Y/O EN AGENCIAMIENTO DE LOS

MISMOS, CON Y/O PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, CUYO FIN SEA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD Y TOMAR INTERÉS O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES, EMPRESAS O ASOCIACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE. LA SOCIEDAD CONTARÁ CON EL ACTIVO MÍNIMO NECESARIO PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LAS NORMAS TÉCNICAS Y DE COMERCIO ESTABLECIDAS U DEMÁS ACTIVIDADES COMPETENTES. PODRÁ LICITAR Y CONTRATAR EN CUALQUIER FORMA CON LOS ENTES CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO, YA SEA A TRAVÉS DE SUS ORGANISMOS ADSCRITOS, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ORGANISMOS VINCULADOS, EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, YA SEAN DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DE DISTINTOS ESPECIALES. PODRÁ INVERTIR EN SOCIEDADES AFINES O EN CUALQUIER OTRA, QUE PUEDA COMPLEMENTAR DE ALGUNA FORMA EL OBJETO SOCIAL, PODRÁ FUSIONAR LA SOCIEDAD CON OTRA U OTRAS QUE SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS O ABSORBERLAS, APORTAR SUS BIENES EN TODO O EN PARTE A OTRA U OTRAS SOCIEDADES A LAS QUE CONVenga VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS. ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA, Y OPERATIVA DE TODO TIPO DE EVENTOS, LLÁMENSE CONGRESOS, SEMINARIOS, FERIAS, CONVENCIONES, CURSOS, TALLERES, EXPOSICIONES, REUNIONES, LANZAMIENTOS, FIESTAS, DESFILES, CONCIERTOS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE ESPARCIMIENTO, RECREATIVA, CULTURAL, CIENTÍFICA O DEPORTIVA RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION)

OTRAS ACTIVIDADES:

6920 (ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$30,000,000.00 DIVIDIDO EN 10,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$3,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

HERNANDEZ TRUJILLO JAZMIN

C.C. 000000052431574

NO. CUOTAS: 9,500.00

VALOR: \$28,500,000.00

LIZARAZO PRIETO JUAN SEBASTIAN

C.C. 000001020837546

NO. CUOTAS: 500.00

VALOR: \$1,500,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 10,000.00

VALOR: \$30,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL USO DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, (O DE LOS CARGOS QUE SE CREEN) QUIEN REMPLAZARÁ AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ÉSTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 028 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 25 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02219211 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

HERNANDEZ TRUJILLO JAZMIN

C.C. 000000052431574



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1180806348F604

9 DE ABRIL DE 2018 HORA 10:33:19

0118080634

PAGINA: 3 de 3

SUPLENTE DEL GERENTE

LIZARAZO PRIETO JUAN SEBASTIAN

C.C. 000001020837546

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ADEMÁS DE LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA. B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ÓRDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASÍ LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. F. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE ABRIL DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

Handwritten marks: a circle and the number 15.

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180419509512150294
Nro Matricula: 50C-1422542

Pagina 1

Impreso el 19 de Abril de 2018 a las 08:02:17 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 16-02-1996 RADICACIÓN: 1996-12084 CON: ESCRITURA DE: 05-02-1996

CODIGO CATASTRAL: AAA0091FFYXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 487 de fecha 05-02-96 en NOTARIA 19 de SANTA FE DE BOGOTA LOCAL 1073 con area de AREA PRIVADA 7.14 MTS2 con coeficiente de 0.09% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

DE INVERSIONES LOURDES 63 LTDA. ADQUIRIO DOS LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO ASI: PARTE POR COMPRA AL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SEGUN ESCRITURA N. 771 DE 05-02-93 NOT. 1. DE SANTA FE DE BOGOTA REGISTRADA EL 20-04-93 AL FOLIO DE MATRICULA 050-0832282. ESTE ESCRITURA FUE ACLARADA POR MEDIO DE LA 2501 DE 07-04-93 NOT. 1. DE SANTA FE DE BOGOTA REGISTRADA EL 20-04-93. EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO ADQUIRIO POR COMPRA A INES DAVILA DE ARANGO, ANA PAULINA DAVILA DE GUTIERREZ, JUAN EDUARDO, MARCO ANTONIO, JOSE GUILLERMO, CARMEN MARIA Y HERNANDO DAVILA PAUL SEGUN ESCRITURA N. 2221 DE 05-07-84 NOTARIA 8 DE BOGOTA REGISTRADA EL 24-10-84. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON JAIME DAVILA PAUL POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARCO ANTONIO DAVILA ACOSTA SEGUN SENTENCIA DE 14-07-62 JUZGADO 1. C. DEL CIRCUITO DE BOGOTA REGISTRADA EL 08-11-62 EN EL LIBRO PRIMERO FOLIO 15 # 18.676-8 DE 1.962 INSCRITA HOY EN LA MATRICULA 050-0013975 LA CONSTRUCCION POR HABERLA LEVANTADO A SUS EXPENSAS SEGUN DECLARACIONES RENDIDAS EN EL JUZ. 2. CIVIL MUPAL DE BOGOTA DE FECHA 16-11-67, JAIME DAVILA PAUL VENDIO POR DERECHO DE CUOTA A HERNANDO DAVILA PAUL SEGUN ESCRITURA N. 4563 DE 03-09-71 NOTARIA 4. DE BOGOTA REGISTRADA EL 27-10-71 EN EL LIBRO 1. FOLIO 584 # 18423-A EL CITADO JAIME DAVILA PAUL VENDIO OTRO DERECHO A GUILLERMO DAVILA PAUL SEGUN ESCRITURA N. 4564 DE 03-09-71 NOT. 4. DE BOGOTA, YOTRA PARTE ADQUIRIO EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO POR COMPRA A INVERSIONES LA CASTELLANA LTDA. SEGUN ESCRITURA 853 DE 30-06-83 NOTARIA 31. DE BOGOTA REGISTRADA EL 08-07-83 EN LA MATRICULA 050-0108869. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA AL BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA SEGUN ESCRITURA N. 2448 DE DE 22-12-78 NOT. 12. DE BOGOTA. EL BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA ANTES (FIRSH NACIONAL CITY BAN) HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A SANTIAGO RUBIO OSPINA SEGUN ESCRITURA N. 4943 DE 29-12-77 NOT. 20 DE BTA. ESTE HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A HIPOLITO MACHADO M., BALANCA MACHADO DE LONDOYO Y LEONOR MACHADO DE BENITO REBOYEDO SEGUN ESCRITURA 0152 DE 26-01-73 NOT. 9. DE BOGOTA

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

3) AC 63 9A 83 LC 1073 (DIRECCION CATASTRAL)

CALLE 62 10-80/82/84 LOCAL 1073

CALLE 63 10-61/71/83/87 LOCAL 1073

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1328362

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-12-1993 Radicación: 99023

Doc: ESCRITURA 4224 del 15-12-1993 NOTARIA 19. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,700,000,000

ESPECIFICACION: - 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE INVERSIONES LOURDES 63 LTDA

X

A: CONGREGACION DE HERMANAS CARMELITAS TERESAS DE SAN JOSE VICEPROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE ROSARIO DE CHIQUINQUIRA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Handwritten initials or marks in the top right corner.

Certificado generado con el Pin No: 180419509512150294

Nro Matricula: 50C-1422542

Pagina 2

Impreso el 19 de Abril de 2018 a las 08:02:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-02-1996 Radicación: 1996-12084

Doc: ESCRITURA 487 del 05-02-1996 NOTARIA 19 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL B.194864 "EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES LOURDES 63 LIMITADA. X

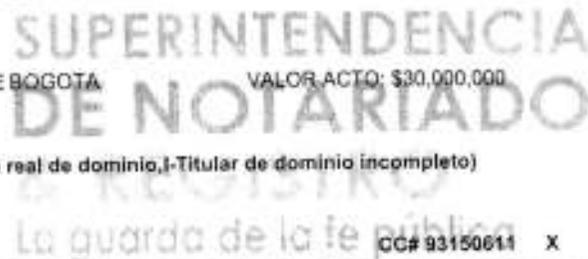
ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-06-1998 Radicación: 1998-55972

Doc: ESCRITURA 2843 del 04-06-1998 NOTARIA 19 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES LOURDES 63 LTDA
A: GUZMAN LOZANO LUIS JOSE CC# 93150611 X



ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-10-2003 Radicación: 2003-97386

Doc: ESCRITURA 6902 del 02-10-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA D C VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001."

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO - PROPIEDAD HORIZONTAL -

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-04-2004 Radicación: 2004-36736

Doc: ESCRITURA 3705 del 23-04-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$1,530,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONGREGACION DE HERMANAS CARMELITAS TERESAS DE SAN JOSE VICEPROVINCIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRA

A: INVERSIONES LOURDES 63 LTDA.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-64171

Doc: OFICIO 43714 del 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-08-2013 Radicación: 2013-72278



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

12
49

Certificado generado con el Pin No: 180419509512150294

Nro Matricula: 50C-1422542

Página 3

Impreso el 19 de Abril de 2018 a las 08:02:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: CERTIFICADO 5661314771 del 02-08-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

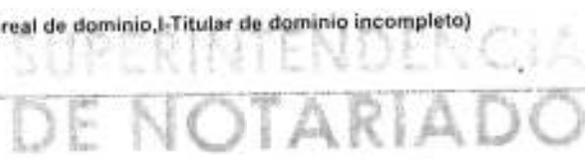
VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA; 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-



NOTACION: Nro 008 Fecha: 23-06-2016 Radicación: 2016-68985

Doc: OFICIO 1107 del 01-07-2016 JUZGADO 006 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA; 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO #1100131030006201600306-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINA LOPEZ OLGA LUZ

CC# 21838248

A: GUZMAN LOZANO LUIS JOSE

CC# 93150611 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-12-2016 Radicación: 2016-102503

Doc: ESCRITURA 4543 del 30-07-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL; 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 487 DEL 05-02-96 EN CUANTO A AJUSTAR EL TEXTO DEL R.P.H. E INCLUIR LOS ARTS. 42 Y 44.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PROPIEDAD HORIZONTAL

NOTACION: Nro 010 Fecha: 06-12-2016 Radicación: 2016-102507

Doc: ESCRITURA 7401 del 24-11-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION; 0901 ACLARACION A LA ESC. 4543 EN CUANTO A PRECISAR EL ALCANCE LA REFORMA DEL R.P.H.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT# 8300153176

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-02-2017 Radicación: 2017-12898

Doc: OFICIO 0278 del 13-02-2017 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL; 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 2016-01394

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180419509512150294

Nro Matricula: 50C-1422542

Pagina 4

Impreso el 19 de Abril de 2018 a las 08:02:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT# 8300153176

A: GUZMAN LOZANO LUIS JOSE

CC# 93150611 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA STRA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realech

TURNO: 2018-259474

FECHA: 19-04-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

Recibo Número: 12295827

Fecha compra: 19-04-2018 19:58

Fecha generación: 19-04-2018 20:02

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
Lo grande de lo público

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

14

5

Comprobante de transacción

Referencia/CUS: 331031399
Tipo de Pago: Pagos en Línea
Servicio: Certificados Tradición
Convenio: Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO
Documento: NI-830015317
Usuario / P.: NI830015317

Código	Oficina Registral	Matricula	PIN	Valor
14623971	BOGOTA ZONA CENTRO	1422542	180419509512150294	\$ 14,800
14623969	BOGOTA ZONA CENTRO	1422477	180419988412150292	\$ 14,800
14623970	BOGOTA ZONA CENTRO	1422541	180419667312150293	\$ 14,800
14623968	BOGOTA ZONA CENTRO	1422680	180419993212150291	\$ 14,800
Total				\$ 59,200

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201

Teléfono: 294 88 84 y 352 44 40

NIT: 899.999.007-0



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	110014 003004 2016 0139400
----------------------------	----------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento

CD SIN información escrita

Fecha del documento o elemento
(AAAAAMDD)

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

51

15
25

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE.

PROCESO: 2016-01394

DESPACHO COMISORIO No. 10

JUZGADO: 4º Civil Municipal de Bogotá

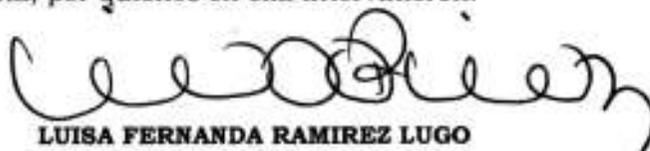
En Bogotá D. C. a los veintitres (23) días del mes abril de dos mil dieciocho (2018), día y hora señalados en auto que antecede, la suscrita Juez 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio de su Secretario, se constituyó en audiencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el (la) abogado (a) Yemmy Marcela Gomez Muñoz con C.C. No. 1.052.383.821 De Quito y T.P. No. 295.946 Del C. S. de la J., en su calidad de apoderado (a) de la parte actora , en sustitución () conforme al poder que se anexa, a quien el Despacho le reconoce personería en los términos del mandato conferido. Igualmente comparece el secuestre designado por el comitente , por este Despacho (), señor (a) (), persona jurídica LEXCONT. Ltda Soluciones de Asesorías identificado (a) con la C.C. - NIT No. 900.480.0794 de —, quien bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y manifiesta estar residenciado en la CL. A) 12, Correo, Cl 12 BN 9-20 ofc. 223 Bogotá tener teléfono No. 3014333804. Seguidamente nos trasladamos al sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, en la Ac. 63 9A-83 LC 1073 Bogotá, una vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por el (la) señor (a) Diego Andres Garcia Mateus, quien exhibe la C.C. No. 1.014.209.384 De Bogotá y se le informa el motivo de la diligencia y permite el ingreso al inmueble.

La diligencia culminó con el secuestro del bien admisión de la oposición (), embargo y secuestro de muebles y enseres () u otro () Inmueble en arrendamiento

Se señala como honorarios provisionales al secuestre la suma de \$ 180.000-, los cuales son cancelados mediante factura o cuenta de cobro, sin IVA el caso

Se suscribe la presente acta, por quienes en ella intervinieron.

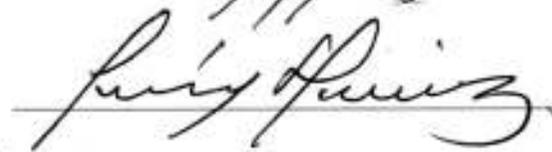
La Juez,


LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO

Abogado parte actora,



Secuestre,



Quien atiende la diligencia,



El Secretario,

DANIEL MASARU TANAKA INCINARES



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
 Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
 Bogotá - Cundinamarca

5

DESAJ18 - CS - 4754

Bogotá, D.C., 16 de Mayo de 2018

Señores
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL
 Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No 10

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
 Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 15 folios.

 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO CUARTO CIVIL
 MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Fecha: 07-06-18 Horas: _____

Recibido por Orotian S.

Carrera 10 No. 14 33 piso 17 Conmutador 3532666 www.ramajudicial.gov.co



13 JUN. 2018
Despacho el presente asunto con
el anterior comisorio diligenciado.
Sirvase proveer

El Secretario

Luis J. Collares

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



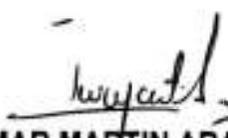
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 14 JUN. 2018

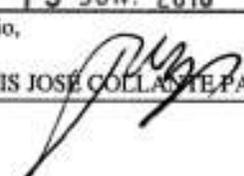
Ref. Ejecutivo de Mínima Cuantía No 110014003004 2016 01394 00

El anterior despacho comisorio N° 10 del 25 de enero de 2018, debidamente diligenciado, agréguese a los autos. Así mismo póngase en conocimiento de las partes, para lo que estimen conveniente.

NOTIFÍQUESE,


IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA
Juez

Jmcd

<p>JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>074</u> Hoy <u>15 JUN. 2018</u> El Secretario,  LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO</p>
--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Radicación No.: 805168

Fecha: 14/06/2018

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01422542	2843	04/06/1998	19

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AC 63 9A 83 LC 1073 - Código postal: 110231

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

AC 63 9A 61/71/83/85/87 LC1073 FECHA:14/12/2001

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

008213 15 39 001 01073 62 9A 44 73

CHIP: AAA0091FFYX

Número Predial Nal: 110010182021300150039901010073

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 45,000,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 14 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 03197C58A521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



FACTURA DE VENTA C - 234943

NR: 900.127.788-9

FECHA DE SOLICITUD
DIA MES AÑO
14-06-2018 15:00:05

SEDE TERRITORIAL
SUPERCADE C.A.D.
DEPENDENCIA

GERENCIA COMERCIAL Y DE
ATENCIÓN AL USUARIO
FECHA DE VENCIMIENTO
14-06-2018

56

Cliente: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PROPIEDAD NIPO CC 830016317 8
HORIZONTAL

Dirección: CL 63 8A 83 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

E-mail: edilourdes64@gmail.com Teléfono: 3345728

Forma de Pago: EFECTIVO Banco: SUDAMERIS CTA AH 91000002450

No Doc sop pag

Producto	Nombre	Cant.	Vr. Unitario	Subtotal	Dcto	IVA	TOTAL
813	CERTIF. CATASTRAL REGISTRO ALFANUM. 2018	1	10,497	10,497	0	1,994	12,491
TOTALES:				10,497	0	1,994	12,491

SON DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS MCTS.

DEBESE DE DEJAR LA UNIDAD EN SU LUGAR PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL DE INTERFERENCIA PARA LA PERFORACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones: CERTIFICACION CATASTRAL RADICACION 2018-845188

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:

PERONIA ROS VILLABRISA

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

CANCELADO
BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

ADMINISTRATIVA ESPECIAL
CATASTRAL
ENTREGADO

SEÑOR:
JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DRA. IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA
E. S. D.

JUZGADO 4 CIVIL MPOL
56941 26-JUN-18 10:44

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (2016-01394)
DEMANDANTE: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO P.H
DEMANDADO: LUIS JOSÉ GUZMÁN LOZANO
REFERENCIA: AVALÚO ART. 444

JEMMY MARCELA GÓMEZ NÚÑEZ, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.052.383.821 de Duitama (Boyacá); portadora de la tarjeta profesional No.245.946 del C.S de la J., obrando como apoderada especial de la parte demandante dentro del proceso enunciado en la referencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 444 del C.G.P., por medio del presente escrito me permito allegar al Despacho el avalúo del inmueble debidamente embargado y secuestrado en los términos que lo ordena la norma así:

1. AVALÚO

AVALÚO CATASTRAL 2018.....	\$45.000.000
INCREMENTO EN UN 50%.....	\$22.500.000
TOTAL AVALÚO INMUEBLE.....	\$67.500.000

El inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-1422542 se avalúa en la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$67.500.000)**. En los anteriores términos queda avaluado el mencionado inmueble.

2. ANEXOS

Anexo en un folio (1) útil, certificación catastral expedida por la Gerencia Comercial y Atención al Usuario de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, en la cual se consigna el avalúo catastral del predio objeto de este proceso para el presente año y la correspondiente factura de venta para ser tenida en cuenta como costas y gastos en su debida oportunidad por la suma de \$12.491 pesos M/cte.

Respetuosamente,



JEMMY MARCELA GÓMEZ NÚÑEZ
C.C No. 1.052.383.821 de Duitama (Boyacá)
T.P No. 245.946 del C.S de la J.

Hoy 04 de julio de 2018 pasa al Despacho el presente asunto con el anterior escrito mediante el cual la parte demandante allega el avalúo del inmueble adjuntando un certificado expedido por el Departamento Administrativo de Catastro de la Alcaldía mayor de Bogotá, . Sírvase proveer.

EL SRIO,

LUIS JOSE COLLANTE P.

(2)



58

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., cinco (5) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo de Mínima Cuantía No 110014003004 2016 01394 00

Del avalúo presentado con el escrito que precede, por la apoderada judicial de la parte demandante, córrase traslado a los interesados, por el término legal de DIEZ (10) DÍAS, para los efectos del numeral 2 del Artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCÍA.
Juez.
(2)

Jmcd

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADO No 087

Hoy 06 DE JULIO DE 2018
El Secretario,

LUIS JOSÉ COLLANTE FAREJO

Hoy 25 de julio de 2018 pasa al Despacho el presente asunto sin que se objetara el dictamen presentado por la parte demandante y el término para tal fin se encuentra vencido. Sírvase proveer.

EL SRIO,
LUIS JOSE COLLANTE P.



RECORDED
INDEXED
JUL 26 2018
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

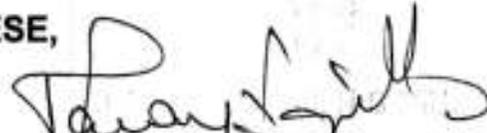
Seis (06) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

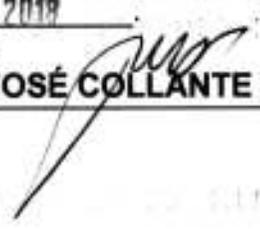
Ref. 11001400300420160139400

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que vencido el término de traslado el avalúo presentado por el extremo activo no fue objetado.

Así las cosas póngase en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 100 hoy 08 AGO. 2018
El Secretario

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

JT

SEÑORES:

JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DR. HERMAN TRUJILLO GARCÍA

E. S. D.

JUZGADO 4 CIVIL MPAL.

58271 21-RUG-18 14:38
CF

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (2016-01394)
DEMANDANTE: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO P.H.
DEMANDADO: LUIS JOSÉ GUZMÁN LOZANO
REFERENCIA: REQUERIMIENTO SECUESTRE

JEMMY MARCELA GÓMEZ NÚÑEZ, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.052.383.821 de Duitama (Boyacá); abogada en ejercicio acreditada con tarjeta profesional No.245.946 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada especial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito al Despacho requerir al secuestre LEXCONT LTDA designado a efectos de que proceda a rendir cuentas sobre la administración que ejerce sobre el bien inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia.

Respetuosamente,


JEMMY MARCELA GÓMEZ NÚÑEZ

C.C No. 1.052.383.821 de Duitama (Boyacá)

T.P No. 245.946 del C.S de la J.

Hoy 28 AGO. 2018 pasa al Despacho el
presente asunto con la anterior petición
Sirvase proveer

EL SRIO.

LUIS JOSE COLLAANTE P.
[Handwritten signature]
[Handwritten number 21]

SEÑORES:

JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DR. HERMAN TRUJILLO GARCÍA

E. S. D.

JUZGADO 4 CIVIL MPAL.

58272 21-AUG-'18 14:38

CHF

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (2016-01394)
DEMANDANTE: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO P.H.
DEMANDADO: LUIS JOSÉ GUZMÁN LOZANO
PREFERENCIA: SOLICITUD DILIGENCIA REMATE

JEMMY MARCELA GÓMEZ NÚÑEZ, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.052.383.821 de Duitama (Boyacá); abogada en ejercicio acreditada con tarjeta profesional No.245.946 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada especial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar al Despacho se sirva señalar fecha y hora a fin de llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble objeto de estas diligencias de conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra debidamente embargado, secuestrado y el avalúo presentado por esta apoderada no fue objetado.

Respetuosamente,



JEMMY MARCELA GÓMEZ NÚÑEZ

C.C No. 1.052.383.821 de Duitama (Boyacá)

T.P No. 245.946 del C.S de la J.

Hoy 28 AGO. 2018 pasa al Despacho el
presente asunto con la anterior petición
Sirvase proveer

EL SRIO.

LUIS JOSE COLLANTE P.
(21)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo de Mínima Cuantía No 110014003004 2016 01394 00

Atendiendo la petición elevada por la apoderada judicial de la parte demandante con el escrito que precede, siendo ésta procedente, El Despacho dispone que mediante TELEGRAMA se REQUIERA al SECUESTRE designado en el presente asunto, para que dentro del término de Diez (10) días, contados a partir del recibo de la presente comunicación, rinda cuentas sobre la administración de los bienes dejados bajo su custodia, so pena de las sanciones previstas para tal efecto.

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, respecto a la petición de fecha para llevar acabo la diligencia de remate que precede, el Juzgado disponer que por secretaria se OFICIE al JUZGADO 6º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, para que se sirva informar a este Despacho Judicial, el estado actual del proceso Número 2016 – 00306 VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, adelantado en ese Despacho Judicial por OLGA LUZ OSPINA LÓPEZ en contra del aquí demandado.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCÍA.
Juez

Jmcd

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>114</u>
Hoy <u>30</u> AGO. 2018
El Secretario,
 LUIS JOSÉ COLLIANTE PAREJO



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No 14-33 piso 5°. Tel. 2432801

Representante Legal:

LEXCONT LTDA

DIRECCION CALLE 12 B No. 9 - 20 OFICINA 223
BOGOTA

No TELEGRAA 564

No. PROCESO 110014003004 2016 01394 00

11 SEP. 2018

Comunicamos a usted, que este despacho mediante providencia de fecha veintinueve (29) de agosto del dos mil dieciocho (2018) dispuso **REQUERIRLO** para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la presente comunicación, rinda cuentas sobre la administración de los bienes dejados bajo su custodia, so pena de las sanciones previstas para tal efecto


LUIS JOSE COLLANTE PAREJO
SECRETARIO



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No 14-33 piso 5°. Tel. 2432801

Representante Legal:

LEXCONT LTDA

DIRECCION CALLE 12 B No. 9 - 20 OFICINA 223
BOGOTA

No TELEGRAA 564

No. PROCESO 110014003004 2016 01394 00

11 SEP. 2018

Comunicamos a usted, que este despacho mediante providencia de fecha veintinueve (29) de agosto del dos mil dieciocho (2018) dispuso **REQUERIRLO** para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la presente comunicación, rinda cuentas sobre la administración de los bienes dejados bajo su custodia, so pena de las sanciones previstas para tal efecto


LUIS JOSE COLLANTE PAREJO
SECRETARIO

SEP25*18AM11:55 058379

sin anexos
JUZGADO 6 CIVIL CTO.
fernath.

bt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Teléfono 2432801
cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 7 de Septiembre del 2018

Oficio No. 2043

Señores:

JUZGADO 6° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA N° 2016-01394 DE EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO P.H. NIT. 830.015.317-6 CONTRA LUIS JOSÈ GUZMAN LOZANO C.C. N° 93.150.611.

Comunicamos a usted, que este juzgado mediante providencia de fecha Veintinueve (29) de Agosto del dos mil dieciocho (2018), dispuso oficiarle con el fin de que se sirva informar a este despacho judicial, el estado actual del proceso VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO número 2016-00306, adelantado en ese despacho judicial por OLGA LUZ OSPINA LOPEZ en contra del aquí demandado.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


LUIS JOSE COLLANTE PAREJO
SECRETARIO



SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS LEXCONT LTDA
NIT: 900.480.079-4 AUXILIAR DE JUSTICIA

Señor:
DIEGO ANDRES GARCIA MATEUS
ARRENDATARIO O QUIEN HAGA SUS VECES
AC 63 N° 9ª-83 LOCAL 1073 BOGOTÁ D.C.

Asunto: **Cancelación de Contrato de Arrendamiento.**

REF: **JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL 2016-01394**

Cordial y Respetuoso Saludo:

SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS LEXCONT LTDA, identificada con Nit. **900.480.079-4** actuando como Auxiliar de la Justicia "Secuestre" dentro del proceso y Juzgado el cual ya es de su conocimiento, según diligencia judicial, practicada con el **JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**, el día 23 de abril de 2018, por tal motivo me permito comunicarle que a partir de la fecha de la diligencia en mención, el bien inmueble fue objeto de medida cautelar (secuestro judicial), por lo tanto este bien inmueble quedó inmediatamente inhabilitado para ser administrado con quien se venía entendiendo respecto a los cánones de arrendamiento en virtud al Art.683 Inciso 1a del CPC. Concordante con el Art. 2279 del CPC, quedando sin validez y efecto alguno el contrato de arrendamiento por usted firmado con su arrendatario, sea quien fuere.

Por tanto por medio del presente, le comunico tal decisión judicial y le solicito de abstenerse de cancelar a partir de la fecha los cánones de arrendamiento, con quien se hubiere suscrito dicho contrato.

De igual manera le comunico que debe firmar contrato de arrendamiento con la actual Administradora Judicial **SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS LEXCONT LTDA**, para la firma del nuevo contrato, entrega del inmueble y/o conciliación amistosa y benéfica tanto como para las partes del litigio como para tranquilidad de usted como arrendatario (a).

Cualquier pago, cancelación o abono realizado por concepto de arriendo, servicios, administración etc., a otra persona natural o jurídica diferente a **SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS LEXCONT LTDA**, a partir de la notificación de la presente; se entenderá como no realizado ni pagado, con respectivas consecuencias jurídicas.

Respetuosamente,


JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO
Representante Legal
CALLE 12B N° 9-20 OF.223
CELULAR: 3014333804 FJO: 2814902
EMAIL: lexcont17@gmail.com



LEXCONT LTDA.
NIT. 900.480.079-4
Auxiliar de la Justicia "Secuestre"


10479784

69

ACTA DE ENTREGA

Reunidos por una parte **DIEGO ANDRES GARCIA MATEUS** identificado con C.C N° 1.014.209.384 arrendatario del bien inmueble ubicado en la A.C 63 N° 9ª-83 LOCAL 1073, objeto de medida cautelar dentro del proceso que cursa en el Juzgado 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C No. 2016-01394.

Por otra parte **JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.431.574 de Bogotá, quien actúa como representante legal de la compañía LEXCONT LTDA con NIT No. 900.480.079-4 quien actúa como secuestre legalmente designada y posesionada en el proceso de la referencia a órdenes del JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

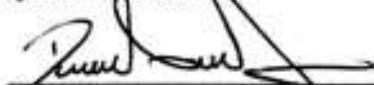
Objeto del presente el suscrito ARRENDATARIO, se permite hacer entrega en forma real y material del bien inmueble ubicado en A.C 63 N° 9ª-83 LOCAL 1073 el conforme obra en el acta de la diligencia judicial.

De otro lado el representante legal de la empresa auxiliar de la justicia LEXCONT LTDA (secuestre), JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO.

Manifiesta: recibo en forma real y material el bien inmueble antes descrito.

Se suscribe hoy 11 de Julio de 2017. Por quienes actúan en dos ejemplares.

QUIEN ENTREGA



DIEGO ANDRES GARCIA MATEUS
C.C N° 1.014.209.384 DE BOGOTA

QUIEN RECIBE



JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL
CALLE 12B N° 9-20 OF. 223
CEL: 3014333804
EMAIL: lexcont17@gmail.com

LEXCONT LTDA
NIT. 900.480.079
Auxiliar de la Justicia "Secuestre"



ADMINISTRATIVAS LEXCONT LTDA
NIT. 900.480.079-4

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE CON MEDIDA CAUTELAR DE SEQUESTRE

ARRENDADOR / SEQUESTRE: SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS LEXCONT LTDA

ARRENDATARIO: ALICIA MATEUS VARGAS C.C. N° 51.569.755

Entre los suscritos a saber por una parte JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO identificada con C.C N° 52.431.574 DE BOGOTA, actuando en calidad de representante legal de **SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS LEXCONT LTDA** con NIT No 900.480-079-4, conforme se acredita mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, sociedad designada como secuestre del inmueble ubicado en la: A.C 63 N° 9ª - 83 Local 1073 de la ciudad de Bogotá D.C.; secuestre posesionado debidamente tal como se acredita en el acta de la diligencia que forma parte del presente contrato, dentro del proceso, con el número No. 2016 - 01394, que cursa en el Juzgado 04 CIVIL MUNICIPAL de Bogotá como consta en el despacho comisorio 010 la diligencia comisorio realizada el día 23 de abril de 2018 sociedad que actúa en su calidad de secuestre y quien para efecto del presente contrato se denominará en adelante el **ARRENDADOR**, por una parte la señora **ALICIA MATEUS VARGAS con C.C. No. 51.569** de Bogotá domiciliada en la Calles 70 No 113-35. de esta misma ciudad y quien para sus efectos del presente contrato y para todos sus efectos se denominará en adelante EL **ARRENDATARIO**, partiendo del postulado de la buena fe entre las partes, y por la razones del proceso ordinario, arriba señaladas, hemos celebrado el presente contrato de arrendamiento, previas las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA, OBJETO: Suscribir el presente contrato de arrendamiento del bien inmueble ubicado en la A.C 63 N° 9ª - 83 local 1073, por medio del cual se le hace entrega a la señora **ALICIA MATEUS VARGAS** en forma real y material el bien inmueble en las mismas condiciones como quedo descrito en la diligencia judicial y se les



entregó al **SECUESTRE** por el Despacho, conservando los mismos derechos de uso y goce del inmueble para su uso exclusivamente de LOCAL.

En virtud de lo anterior, la Sociedad LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS. En su calidad de arrendatario mantiene la tenencia real y material del inmueble en las mismas condiciones en que las recibió y por virtud de la designación judicial. Los Arrendatarios se comprometen con el secuestre a custodiar y preservar el inmueble, comprometiéndose a acatar la normas de seguridad ciudadana previstas en la ley.

CLAUSULA SEGUNDA. DESTINACION: El inmueble en mención es único y exclusivo para local destinado para **ROPA** sin tener que ver con cosas ilícitas como son guardar armas, drogas u otros que comparten el desorden de la norma penal, el arrendatario se compromete a invertir el dinero necesario para el mantenimiento, conservación y preservación del mismo de ser necesario, incluye mantener al día los servicios públicos con las diferentes entidades públicas.

CLAUSULA TERCERA. CESION: EL ARRENDATARIO no podrá ceder, ni total ni parcialmente, ni sub arrendar el inmueble antes descrito ya relacionado. En caso de incumplimiento por el arrendatario dará derecho al arrendador como causal de terminación del contrato quien solicitara inmediatamente la entrega del bien inmueble del presente contrato sin requerimiento alguno.

CLAUSULA CUARTA. CANON DE ARRENDAMIENTO. El precio del canon del arrendamiento del inmueble en mención será por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/C \$500.000.

Se iniciará el pago del canon de arrendamiento a favor de LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS., y así sucesivamente en forma mensual, o mediante consignación a nombre de la sociedad, en los primeros cinco días de cada mes hasta la terminación del cargo de secuestre, hecho que deberá ser comunicado al arrendador.

CLAUSULA QUINTA. DURACIÓN. El término de duración del presente contrato será hasta la notificación que haga el Juzgado de Origen y ponga en conocimiento la terminación de la función del cargo de Secuestre de LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS, una vez concluido el proceso judicial en el cual se encuentra el inmueble objeto del presente contrato de arrendamiento.

CLAUSULA SEXTA. CLAUSULA PENAL. En caso de mora por parte del arrendatario en el pago de la obligación que aquí adquiere, incurrirá en una multa a favor del proceso en curso en la cantidad que se llegare a fijar por el señor Juez, a título de daños y perjuicios sin necesidad de ninguna objeción, a la que ya manifiesta renunciar.



FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2019 09 07			OPCIÓN DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 9623 Reval Cra 7		NÚMERO DE OPERACIÓN 793963782	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 110012041004				
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 04 Civil Municipal Bk					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 11001400300420160139400					
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input checked="" type="checkbox"/> NT. 5. <input type="checkbox"/> TL 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUP			NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES			
			830015317-6	Edificio	Lourder Center		Chapinero PH			
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NT. 5. <input type="checkbox"/> TL 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUP			NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES			
			93150611	Guzman	Lozano		Luis Jose			
CONCEPTO <input checked="" type="checkbox"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES <input type="checkbox"/> 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) <input type="checkbox"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) <input type="checkbox"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES <input type="checkbox"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA <input type="checkbox"/> 7. ARANCEL JUDICIAL <input type="checkbox"/> 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS										
DESCRIPCIÓN: Pago Canon de arrendamiento de local en la Cra 63 N. 9A-83 Local 7073										
* CTA. AHORROS (SOLICITE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)					VALOR DEPÓSITO (1) \$ 500.000					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE lexcont Ltda				C.C. O NIT No. 900490079-4		TELÉFONO 2814204				
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER diligenciado por el BANCO										
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 500.000		<input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ <input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. CUENTA _____			BANCO					
COMISIONES (2) \$ //		<input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ <input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. CUENTA _____			BANCO					
IVA (3) \$										
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 500.000				NOMBRE DEL SOLICITANTE Maritza Sanchez						
				C.C. No. 52458061 Bgf.						

17/09/2019 11:40:25
 Oficina 0203 - DE OFICINA CAJERÍA 7
 Terminal 030453 Operación: 579697606
 TRANSACCION: DEPÓSITO EFECTIVO
 Valor: \$500.000.000
 OPERACIONES SELLO Y FIRMA
 Nombre: LUIS GUZMAN LOZANO DE JUDICIAL

COPIA CONSIGNANTE

OFIXPRES

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2 9 15 10 03			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 9627 KCVL Cra 7		NÚMERO DE OPERACIÓN 22696-119		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 110012041004				
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 04 Civil Municipal Bogotá					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 11001400300420160137400						
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input checked="" type="checkbox"/> MT. 5. <input type="checkbox"/> TL. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUP		NÚMERO 830015317-6		PRIMER APELLIDO Edificio		SEGUNDO APELLIDO leudes Canter		NOMBRES chapinero			
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> MT. 5. <input type="checkbox"/> TL. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUP		NÚMERO 93150611		PRIMER APELLIDO Guzman		SEGUNDO APELLIDO lozano		NOMBRES Luis Jose			
CONCEPTO <input checked="" type="checkbox"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES <input type="checkbox"/> 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACION ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> 3. CAUCIONES (DECARCELACIONES) <input type="checkbox"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) <input type="checkbox"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES <input type="checkbox"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA <input type="checkbox"/> 7. ARRECEL JUDICIAL <input type="checkbox"/> 8. GARANTIAS MOBILIARIAS											
DESCRIPCIÓN: Pago canon de Arrendamiento local 1073 Unicade Cra 63 # 7A-83											
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)					VALOR DEPÓSITO (1) \$ 500.000						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE lexcont Ltda				C.C. O NIT No. 700480079-4		TELÉFONO 2814209					
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO											
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 500.000		<input type="checkbox"/> EFECTIVO		<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO		<input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE		BANCO			
		<input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO		<input type="checkbox"/> AHORRO							
		<input type="checkbox"/> CORRIENTE No. CUENTA									
COMISIONES (2) \$		<input type="checkbox"/> EFECTIVO		<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO		<input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE		BANCO			
NA (3) \$		<input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO		<input type="checkbox"/> AHORRO							
		<input type="checkbox"/> CORRIENTE No. CUENTA									
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 500.000				NOMBRE DEL SOLICITANTE Maritza Sanchez							
				C.C.No. 52'156 061 Bogotá							

Operación Eficiente y Rápida
 Atención al Cliente
 Operación Segura y
 Confiable
 Operación Eficiente y Rápida
 Atención al Cliente
 Operación Segura y
 Confiable



**LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y
ADMINISTRATIVAS NIT:900.480.079-4
AUXILIAR DE JUSTICIA**

JUZGADO 4 CIVIL MPAL.

SEÑOR:
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

59491 9OCT'18 AM11:49

ASUNTO: INFORME DEL SECUESTRE

REF: 2016-01394
DTE: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO P.H.
DDO: LUIS JOSE GUZMAN LOZANO

Respetados Señores:

Actuando como representante legal de la Sociedad SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS LEXCONT LTDA Identificada con NIT: 900.480.079-4 en mi condición de secuestre designado por su Honorable Despacho dentro del proceso de la referencia, me permito enviarle informe correspondiente a mi gestión en los siguientes:

HECHOS

- 1) En relación al inmueble ubicado en la AC. 63 No 9ª - 83 Local 1073 donde fuimos atendidos por el señor Diego Andrés García, y manifestó ser arrendatario del local se le explico el motivo de la diligencia y se le hicieron las advertencias de ley, donde manifestó entender lo que estaba sucediendo, después de la diligencia de Secuestro, días después me acerque para que firmara la Cancelación de Contrato y suscribir un nuevo contrato con la suscrita, pero dice que tiene que hablar con su abogado para poder firmar ya que él no entiende y no tiene claro lo que está pasando, pasado varios días me acerque nuevamente al local, en vista que el señor Diego no se pronunció y tampoco contestaba mis llamadas donde me dice que el abogado de la parte demandada le indica que él no tiene qué cancelar ningún arriendo en ningún juzgado y mucho menos entenderse con la suscrita y manifiesta que él le cancelo el arriendo al abogado porque ellos fueron los que le arrendaron, desconociendo la funciones del Auxiliar de la Justicia(secuestre).*
- 2) Después de varios intentos en llegar a un acuerdo con el señor Diego Andrés García arrendatario del local accede a firmar la cancelación de*

28

contrato y manifiesta que no quiere verse involucrado en el pleito judicial y que prefiere entregar o ceder el local y que se le diera un tiempo prudencial para efectuar la entrega.

- 3) *En el mes de julio del año en curso el señor Diego Andrés García procede a realizar la entrega del local, anexo Acta de Entrega.*
- 4) *En el mes de agosto se suscribe contrato de arrendamiento con la señora Alicia Mateus Vargas identificada con cedula de ciudadanía No. 51.569.755 de Bogotá por un valor de Quinientos mil pesos \$500.000M/CTE y haciéndose al cargo de mantener los servicios públicos al día.*
- 5) *Adjunto copias de consignación por los cánones de arrendamiento del local cautelado dentro del proceso de la referencia, correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2018.*

De lo anterior continuare atenta de lo solicitado y poniendo en conocimiento en relación a la gestión encomendada.

ANEXO: *Cancelación de contrato
Acta de Entrega
Contrato de arrendamiento
Copias de las consignaciones judiciales*

Del señor Juez, muy respetuosamente

Atentamente,


JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL

Calle 12B N° 9-20 Of. 223 Centro
Teléfono: 2814209 - 3014333804
CORREO: lexcont17@gmail.com



Hoy 17 de octubre de 2018 pasa al Despacho el presente asunto con el anterior escrito presentado por el secuestre anexando comunicación dirigida a DIEGO ANDRES GARCIA MATEUS, acta de entrega, contrato de arrendamiento y dos consignaciones de depósitos judiciales. Sírvase proveer.

EL SRIO.

LUIS JOSE COLLANTE P.



RECEIVED
17 OCT 2018

RECEIVED

77

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

30 OCT. 2018

Ref. 11001400300420160139400

De la rendición de cuentas sobre la administración de los bienes dejados bajo custodia del secuestre LEXCONT LTDA, se trasladan las mismas a las partes, para que realicen las manifestaciones que en derecho haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCÍA

JUEZ

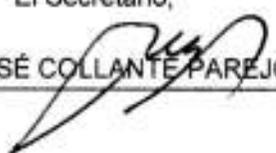
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADO No 154

Hoy 31 OCT. 2018

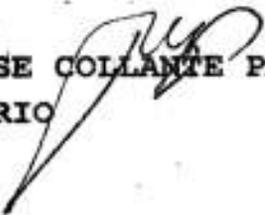
El Secretario,


LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá, Diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Se deja constancia que los procesos en relación con el estado # 154 del año 2018, desanotados el 30 de octubre, y publicados en el estado del pasado 31 de octubre de ese año, serán fijados el día de hoy 17 de enero de 2019, en razón al cese de actividades de asamblea permanente y en tal sentido se correrán los términos correspondientes.


LUIS JOSE COLLANTE PAREJO
SECRETARIO

Hoy 12 de febrero de 2019 pasa al Despacho el presente asunto informando que ha transcurrido un término prudencial y las partes no se han pronunciado sobre las cuentas rendidas por el secuestre. Sírvase proveer.

EL SRIO,

LUIS JOSE COLLANTE BAREJO





Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Febrero veintisiete (27) de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo Mínima. 110014003012-2016-01394-00

Obre a folios 68 a 76 la rendición de cuentas sobre la administración de los bienes dejados en custodia del secuestre Lexcont Ltda, la cual una vez puesta en conocimiento de la partes, no se pronunciaron al respecto.

De otra parte, previo a continuar con el trámite que en derecho corresponda, se dispone que por Secretaría se requiera al Juzgado 6° Civil del Circuito de Bogotá, a fin de que se sirva dar respuesta al oficio 2043 visto a folio 67 de la presente encuadernación.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,


Maria Fernanda Escobar Orczco

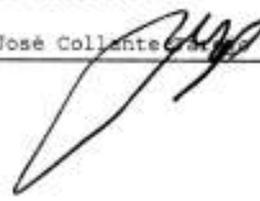
Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado No. 011

Hoy 28 de febrero de 2019

El Secretario,

Luis José Collante 



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 6 CIVIL CTO.
OFICIO
MAR18*19pm12:04 061137

81

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Teléfono 2432801
Cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá., 15 de Marzo de 2019

Oficio N° 0593

Señores

JUZGADO SEXTO (6°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO N° 2016-01394 de EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PROPIEDAD HORIZONTAL, NIT. 830.015.317-6 contra LUIS JOSÉ GUZMÁN LOZANO, C.C. 93.150.611.

Comunicamos a ustedes, que este Juzgado mediante providencia de fecha veintisiete (27) de Febrero de dos mil diecinueve (2019), dispuso **OFICIARLES** para que se sirvan dar respuesta al oficio 2043 del 7 de septiembre de 2018, a través del cual se solicitó información sobre el estado actual del proceso VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO N° 2016-00306.

Se adjunta copia del citado oficio.

Cordialmente,


LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO
SECRETARIO



82

JUZGADO 4 CIVIL MPBL. *fe*

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 No 11-45 PISO 5º. BOGOTÁ, D. C.
TELÉFONO 2820169

MAR 19 PM 3:14

OFICIO 2514

Bogotá D.C., 09 DE OCTUBRE DE 2018

SEÑORES:
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 piso 5
Ciudad.

REF: PROCESO DECLARACION DE PERTENENCIA No. 11001310300620160030600 de OLGA LUZ OSPINA LOPEZ contra LUIS JOSE GUZMAN LOZANO.

Comunicamos a usted, que mediante auto de fecha 18 de JULIO de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó la terminación por DESISTIMIENTO TACITO y posteriormente el archivo del mismo, a la fecha se encuentra en el paquete 426 de terminados de 2017.

Atentamente,

Blanca Stella Castillo Ardila

BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA



Hoy 26 de marzo de 2019 pasa al Despacho el presente asunto con la anterior comunicación. Sírvase proveer.

EL SRIO,

LUIS JOSE COLLANTE P.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Nueve (9) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo Mínima. 110014003004-2016-01394-00

Estarse a lo resuelto en auto de esta misma fecha (folio 94 cuaderno 1).

Notifíquese.

La Jueza,


María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado No. 022

Hoy 10 de abril de 2019

El Secretario,

Luis José Collante Páez

84

SEÑORES:

JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

DRA. MARTHA JANETH VERA GARAVITO

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (2016-01394)
 JUZ. ORIGEN: JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 DEMANDANTE: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO P.H
 DEMANDADO: JOSÉ GUZMÁN LOZANO
 ASUNTO: SOLICITUD REQUERIMIENTO SECUESTRE

JEMMY MARCELA GÓMEZ NUÑEZ, mayor de edad y domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.052.383.821 de Duitama (Boyacá); portadora de la tarjeta profesional No. 245.946 del C.S de la J., obrando como apoderada especial de la parte demandante, mediante el presente escrito solicito respetuosamente al Despacho requerir al secuestre LEXCONT LTDA., designado, a efectos de que proceda a rendir informe sobre su gestión adelantada sobre el inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia.

Respetuosamente,



JEMMY MARCELA GÓMEZ NUÑEZ
 C.C No. 1.052.383.821 de Duitama (Boyacá)
 T.P No. 245.946 del C.S de la J.

J.F. Velasco
 1612 16-SEP-19 9:32
 (Etr)
 OF. E.JEC. CIVIL MPAL.
 0204 - 35-11



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 18 SEP 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones _____

El (n) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]

2019-09-18 10:00:00

2019-09-18 10:00:00

05



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 004-2016-1394
Demandante: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PH.
Demandado: JOSÉ GUZMÁN LOZANO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención lo solicitado por la parte actora (fl. 84), se ordena al representante legal de la sociedad **LEXCONT LTDA** o quien haga sus veces, en su calidad de **SECUESTRE** designada, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del momento en que reciba la respectiva comunicación, rinda cuentas comprobadas de su gestión, al respecto de los bienes dejados bajo su custodia y que fueron secuestrados dentro del proceso.

Se le advierte, que el incumplimiento de esta orden, lo hace acreedor de una sanción consistente en una multa de cinco (5) a diez (10) smlmv, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Código General del Proceso, por desacato a una orden judicial, sin perjuicio de que se dé inicio las acciones penales y disciplinarias que haya lugar.

Comuníquesele de la manera más expedita.

Notifíquese,

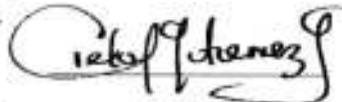

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ
Decisión 2/2 C-2

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Por anotación en estado N°. 170 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría,



CIRO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):
LEXCONT LTDA
CALLE 12 B N° 9-20 OFC 223
Ciudad

TELEGRAMA No. 4704

- 4 OCT. 2019

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA NO. 11001-40-03-004-2016-01394-00 INICIADO POR EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PH NT 830.05.317-6 CONTRA LUIS JOSE GUZMAN LOZANO C.C. 79.948.246 (ORIGEN JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN, AL RESPECTO DE LOS BIENES DEJADO BAJO SU CUSTODIA Y QUE FUERON SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE TÉRMINO, LO HACE ACREEDOR DE UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UNA MULTA DE CINCO (05) A DIEZ (10) SMLMV. DE CONFORMIDAD CON LO PRECISO EN EL ARTÍCULO 44 DEL C. G. P. POR DESACATO DE UNA ORDEN JUDICIAL, SIN PERJUICIO DE QUE SE DÉ INICIO A LAS ACCIONES PENALES Y DISCIPLINARIAS QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 143-145 BOGOTÁ
TEL: 2438795

Paulo Ramirez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

~~00166719~~ 3:10 065795

JUZGADO 6 CIVIL CTO.

3 Folios

OFICIO No. 59829
Bogotá, D.C. 30 de septiembre de 2019

Señor:
JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO
Cuidad

REF: Proceso Ejecutivo MINIMA CUANTIA No. 11001-40-03-004-2016-01394-00 iniciado por EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PH NT 830.05.317-6 contra LUIS JOSE GUZMAN LOZANO C.C. 79.948.246 (Origen Juzgado 04 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de septiembre de 2019 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que, se sirva informar el tramite que le impartio a los oficios No, 593 de 15 de marzo, y No. 43967 de 18 de julio de 2019, los cuales fueron radicados en esa dependencia el 18 de marzo de y el 26 de julio de 2019.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso No. 2016 - 306 que adelanta OLGA LUZ OSPINA LOPEZ contra LUIS JOSE GUZMAN LOZANO.

Se anexa copia de los folios 81 del c.2, 100 y 102 del c.1

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Paulo Ramirez



**LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y
ADMINISTRATIVAS NIT:900.480.079-4
AUXILIAR DE JUSTICIA**

**Señor:
Arrendatario LOCAL 1073
Alicia Mateus Vargas**

Asunto: Cancelación de Contrato de Arrendamiento.

**REF: 2016- 01394
DTE: EDIFICIO LOURDES CHAPINERO PH.
DDO: LUIS JOSE GUZMAN LOZANO**

RESPETADO SEÑOR:

En mi condición de secuestre designado del proceso en referencia del inmueble ubicado en la **AC. 63 N° 9ª- 83 Local 1073**, en el cual usted se encuentra como arrendataria, le informo que, debido al incumplimiento del pago de los cánones de arrendamiento, le solicito me sea entregado el local dentro de los quince (15) días siguientes del recibido de esta comunicación.

Cualquier inquietud estoy dispuesta a atenderle en los números indicados al final de mi firma.

Cordialmente,


**JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL.**

Calle 12B N° 9-20 Of. 223 Centro
Teléfono: 2814209 - 3014333804
CORREO: lexcont17@gmail.com

*Recibido
Alicia Mateus Vargas
51569.755 Bta*

Bogotá 9 de enero 2019

Señora

Jazmin Hernandez

Secuestre

Ciudad

Por medio de la presente me dirijo a usted para hacerle la entrega del local 1073 del centro comercial Lourdes.

Por los motivos de no cumplimiento de los cánones de arrendamiento, teniendo en cuenta que los presupuestos de las ventas no llegan al 50%, la no entrada de clientes al local y días enteros *sin realizar venta alguna*, esto me ha llevado a tener problemas de salud que estuve a punto de un infarto y me fue imposible por varias semanas abrir el local, luego de esto se me presento una calamidad domestica donde fallece mi señora madre y debido a esto me es imposible seguir con el local, le pido mil disculpas por no haber cumplido con lo pactado y por estos motivos no podía recoger dineros para cumplir con pagos de arriendo y pago de proveedores.

Agradezco la comprensión

Alicia Mateus Vargas

Alicia Mateus Vargas

51 569.755 Bta



5
90

EL JUZGADO 6 SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A TODAS LAS
PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHO
SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN ZONA
CENTRO CALLE 63 No. 9A-83 CENTRO
COMERCIAL LOURDES CENTER
BOGOTÁ IDENTIFICADO CON MATRÍCULA
INMOBILIARIA No. 50C-1422542, CEDULA
CATASTRAL AAA0091FFYXCOD PARA QUE
CONCURREN AL PROCESO DE ACCIÓN DE
PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
DOMINIO No. 2018 - 403 DE: OLGA LÓPEZ
OSPINA LOPEZ CONTRA: LUIS JOSE
GUZMAN LOZANO Y DEMAS PERSONAS
INDETERMINADAS



**LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y
ADMINISTRATIVAS NIT:900.480.079-4
AUXILIAR DE JUSTICIA**

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

SEÑOR:

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C. (ORIGEN 4 CIVIL MUNICIPAL)

E. S. D.

ASUNTO: INFORME DEL SECUESTRE

REF: 2016-01394

DTE: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO P.H.

DDO: LUIS JOSE GUZMAN LOZANO

NANCY CHAVERRA	
F	5
U	Letra
RADICADO	
10833 - 1021	

Respetados Señores:

Actuando como representante legal de la Sociedad SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS LEXCONT LTDA Identificada con NIT: 900.480.079-4 en mi condición de secuestre designado por su Honorable Despacho dentro del proceso de la referencia, me permito enviarle informe correspondiente a mi gestión en los siguientes:

HECHOS

- 1) En relación al inmueble dentro del proceso de la referencia dejado bajo nuestra custodia y administración, ubicado en la AC. 63 No 9ª - 83 Local 1073 donde se suscribió contrato de arrendamiento con la señora Alicia Mateus Vargas el día 05 de agosto de 2018, como lo informe en escrito anterior radicado el día 09 de octubre de 2018 tengo que manifestar lo siguiente.
- 2) Se canceló el contrato de arrendamiento debido al incumplimiento de la señora ALICIA MATEUS con los respectivos arriendos, teniendo en cuenta que no volvió a cancelar arriendo, me contacte con la señora ALICIA MATEUS para conciliar y llegar a un acuerdo de pago donde la señora ALICIA MATEUS manifiesta que por favor la deje trabajar el mes de diciembre, para ella ponerse al día con los arriendos atrasados ya que se ha tenido que ausentar por motivos ajenos a su voluntad y por esta razón no ha podido abrir el local ni atenderlo como debe, teniendo en cuenta su voluntad de cancelar y ponerse al día, se accedió a dejarla trabajar el mes de Diciembre época de temporada para que se pusiera al día como se había pactado, pero desafortunadamente tiene una calamidad domestica donde nuevamente se ausenta de su trabajo y tiene graves quebrantos de salud, por este motivo la señora ALICIA MATEUS se contacta con nosotros para indicarnos que desafortunadamente no puede cumplir con lo pactado y que hará entrega del local.
- 3) Efectivamente la señora ALICIA MATEUS hace entrega del local en mención, de esta manera le informo a su digno Despacho que el bien inmueble local se encuentra desocupado y a la espera de poder arrendarlo nuevamente.

- 2
a2
- 4) Por otro lado, informo que en visita periódica al local se encontró una valla de partencia fijada en el local en la que se lee que cursa un proceso de acción de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio que cursa en el Juzgado 06 sexto del Circuito N° 2018-403 de Olga Ospina López contra Luis José Guzmán Lozano.
 - 5) Manifiesto que desde el día 23 de abril de 2018 en que se realizó la diligencia de secuestro y quedo bajo nuestra administración y custodia ninguna persona se ha dirigido a nosotros o nos ha contactado para tener conocimiento de lo anterior informado.
 - 6) Informare al juzgado 06 sexto del Circuito del proceso que cursa actualmente donde se encuentra secuestrado y bajo nuestra administración y custodia.
 - 7) No siendo otro el particular quedo atenta del señor Juez, para que se corra traslado a las partes de consumo, del informe del suscrito, para los fines pertinentes que da lugar al caso que hoy nos ocupa.
 - 8) De lo anterior continuare atenta de lo solicitado y poniendo en conocimiento en relación a la gestión encomendada.

ANEXO: Cancelación de contrato
Acta de Entrega
Registro fotográfico del local.

Del señor Juez, muy respetuosamente

Atentamente,


JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL.

Calle 12B N° 9-20 Of. 223 Centro

Teléfono: - 3014333804

CORREO: lexcont17@gmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 05 NOV 2019

Al despacho en fecha (d) mes (m) año

Cuarenta y tres

del mes de noviembre

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

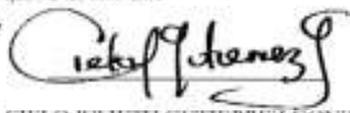
Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 004-2016-1394
Demandante: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PH.
Demandado: JOSÉ GUZMÁN LOZANO.
Proceso: EJECUTIVO.

Agréguese al expediente, póngase en conocimiento de las partes y *ténganse en cuenta en su momento procesal oportuno*, el informe que rindió el representante legal de la sociedad **SOLUCIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS LEXCONT LTDA.**, respecto de los bienes dejados bajo su custodia (fls. 88 a 92).

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 14 DE NOVIEMBRE DE 2019
Por anotación en estado N° 202 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Click

Abogados & Asociados

Soluciones legales a un click de distancia

CHAMBERA

F U

RADICADO

109-180-11

SEÑORES:

JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DR. MARTHA JANETH VERA GARAVITO
E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

36872 14-ENE-'20 12:43

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (2016-01394)

JUZ. ORIGEN: JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL

DEMANDANTE: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO P.H.

DEMANDADO: LUIS JOSÉ GUZMÁN LOZANO

REFERENCIA: REQUERIMIENTO SECUESTRE

JEMMY MARCELA GÓMEZ NÚÑEZ, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C. identificada con cédula de ciudadanía No. 1.052.383.821 de Duitama (Boyacá); abogada en ejercicio acreditada con tarjeta profesional No.245.946 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada especial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito al Despacho al secuestre LEXCONT LTDA. SOLUCIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS designado a efectos de que proceda a rendir cuentas sobre la administración que ejerce el bien inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia con respecto al proceso de pertenencia 2018-00403, tal y como lo manifestó en el informe rendido al juzgado de origen y puesto en conocimiento en auto del 13 de noviembre de 2019 notificado por estado el 14 de noviembre de 2019.

Lo anterior para que obre en autos.

Respetuosamente,

JEMMY MARCELA GÓMEZ NÚÑEZ
C.C No. 1.052.383.821 de Duitama (Boyacá)
T.P No. 245.946 del C.S de la J.



Comisión Ejecutiva
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 17 ENE 2020

Al despacho del Señor (señor) _____

Districción _____

el (la) secretario (a) _____

Y
(2)

Click

Abogados & Asociados

Soluciones legales a un click de distancia

www.clickabogadosyassociados.com

NANCY CHAVERRA

F 11

U John

RADICADO

103.181.11

SEÑORES:

JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

DR. MARTHA JANETH VERA GARAVITO

E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL,

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (2016-01394)

JUZ. ORIGEN: JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL 20873 14-ENE-20 12:44

DEMANDANTE: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO P.H.

DEMANDADO: LUIS JOSÉ GUZMÁN LOZANO

REFERENCIA: REQUERIMIENTO - SANCIÓN

JEMMY MARCELA GÓMEZ NÚÑEZ, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.052.383.821 de Duitama (Boyacá); abogada en ejercicio acreditada con tarjeta profesional No.245.946 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada especial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito al Despacho requerir al Juzgado 06 Civil del Circuito de Bogotá, quien no ha dado respuesta a los oficios No. 2043 del 7 de septiembre de 2018, 0593 del 18 de marzo de 2019, 43967 del 26 de julio de 2019 y 59829 del 16 de octubre de 2019.

No obstante, y teniendo en cuenta las medidas correccionales con las que cuenta usted señora Juez, solicito se imponga al funcionario encargado de emitir la respuesta a los requerimientos, las sanciones a que haya lugar, por cuanto a la fecha no se ha dado respuesta los cuatro requerimientos señalados anteriormente, información necesaria para continuar con el trámite del proceso de la referencia.

Respetuosamente,



JEMMY MARCELA GÓMEZ NÚÑEZ
 C.C No. 1.052.383.821 de Duitama (Boyacá)
 T.P No. 245.946 del C.S de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D. C.
ENTORNO AL DESPACHO

09 17 ENE 2020

Al respecto del Señor juez hoy
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veinte (2020)

Radicación: 004-2016-1394
Demandante: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PH.
Demandado: JOSÉ GUZMÁN LOZANO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención lo solicitado por la parte actora (fls. 94 a 95), *se dispone:*

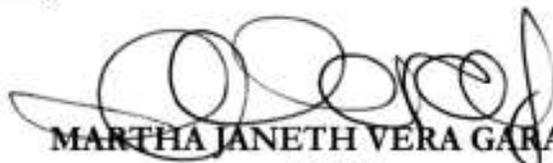
PRIMERO: Se le pone de presente al *profesional del derecho*, que dicha situación se resolvió mediante providencia de 13 de noviembre de 2019 (fl. 93), *por tanto deberá estarse a lo allí dispuesto.*

SEGUNDO: Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, ofíciase al **JUZGADO 6º CIVIL DEL CIRCUITO**, para que de **FORMA INMEDIATA** se sirva informar, el trámite que le impartió a los oficios Nos. **0593** de 15 de marzo y **43967** de 18 de julio de 2019 y 59829 de 30 de septiembre de 2019. *Oficiese.-*

Adjúntese copia del folio 81, 87 C-2, 100 C1 y de esta decisión.

Por el interesado tramítense el respectivo oficio.

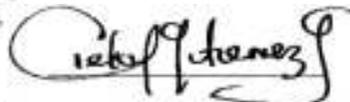
Notifíquese,



MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 22 DE ENERO DE 2020
Por anotación en estado N°. 007 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Unidad
centro
95
5.

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 3824
Bogotá, D.C. 28 de enero de 2020

MAR 6 20am 11:44 068403

JUZGADO 6 CIVIL CTO.

4 folios

Señor:
JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO
Cuidad

REF: Proceso Ejecutivo MINIMA CUANTIA No. 11001-40-03-004-2016-01394-00
iniciado por EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PH NT 830.05.317-6
contra LUIS JOSE GUZMAN LOZANO C.C. 79.948.246 (Origen Juzgado 04 Civil
Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 21 de enero de 2020
proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para
que de FORMA INMEDIATA se sirva informar, el tramite que le impartido a los
oficios Nos. 0593 del 15 de marzo y 43967 de 18 de julio de 2019 y 59829 de
30 de septiembre de 2019.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso No. 2016 - 306 que adelanta
OLGA LUZ OSPINA LOPEZ contra LUIS JOSE GUZMAN LOZANO.

Se anexa copia de los folios 81, 87 del c.2, y 100 del c.1.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Folio Fomres



Government of Karnataka

10

28 JUL 2021

Al Director de Servicios de Salud

Objeto: Recibo

El/la Firmante (s)

ab

MEMORIAL JUZ 11 CMPAL EJEC SOLICITUD OFICIAR - 11001400300420160139400

Marcela Gómez Núñez <mgomez@clickjudicial.com>

Mié 07/07/2021 8:31

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (358 KB)

SOLICITUD OFICIAR CATASTRO Lourdes vs Luis Jose Guzman (2016 01394).pdf;

Señores

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E. S. D.

REF: **EJECUTIVO SINGULAR 11001400300420160139400**JUZ. ORIGEN: **JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**DEMANDANTE: **EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO P.H.**DEMANDADOS: **LUIS JOSE GUIZMAN LOZANO**ASUNTO: **SOLICITUD OFICIAR**

Cordial saludo,

Me permito adjuntar memorial con solicitud oficiar Oficina de Catastro.

De igual manera, me permito informar para efectos de notificación los siguientes datos:

E-mail: mgomez@clickjudicial.com

Dirección: Carrera 6 No. 10-42 Of. 209-210 Bogotá

Teléfonos: 3133001000 - 3345726

En espera de sus comentarios e inquietudes.

Cordialmente,

Marcela Gómez Núñez

Socia - Abogada

Tel. 7114211

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de CLICKJUDICIAL.COM S.A.S; son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

 Antes de imprimir piensa en tu compromiso con el Ambiente (cuando reutilizas hojas estás salvando árboles).

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
78173 13-JUL-21 11:08

8623-66-011

SEÑORES:

JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

DRA. MARTHA JANETH VERA GARAVITO

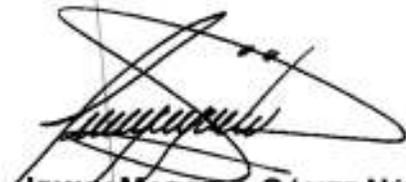
E. S. D.

EXPEDIENTE: **1100140030 04 2016 01394 00**
PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
JUZ. ORIGEN: **JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**
DEMANDANTE: **EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO P.H**
DEMANDADOS: **JOSÉ GUZMÁN LOZANO**
ASUNTO: **SOLICITUD OFICIAR**

JEMMY MARCELA GÓMEZ NÚÑEZ mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.052.383.821 de Duitama (Boyacá); abogada en ejercicio acreditada con tarjeta profesional No. 245.946 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de la parte actora dentro del proceso enunciado en la referencia, y teniendo en cuenta que el día 6 de julio de 2021 la oficina de Catastro allegó respuesta indicando que al no ser titular de derecho de dominio no es posible entregar el certificado catastral, por medio del presente escrito solicito respetuosamente al Despacho oficiar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, para que se sirva expedir el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C- 1422542

Anexo respuesta oficina de Catastro.

Atentamente,



JEMMY MARCELA GÓMEZ NÚÑEZ

C.C No. 1.052.383.821 de Duitama (Boyacá)

T.P No. 245.946 del C.S de la J.



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 01-07-2021 02:48:01

Al Contestar Cite Este Nr.: 2021EE24329 O 1 Fol: 2 Anex: 0

ORIGEN: Sd:13089 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA

DESTINO: JEMMY MARCELA GÓMEZ NÚÑEZ/

ASUNTO: UAECD2021ER16783 SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO PROC

OBS: PROYECTO RONALD TEQUILA

Bogotá D.C.,

Señora

JEMMY MARCELA GÓMEZ NÚÑEZ

mgomez@clickjudicial.com

Asunto: Solicitud de información

Referencia: Radicado UAECD 2021ER16783 del 29/06/2021 (Al responder favor citar este número)

Respetada señora Jemmy Marcela:

En atención a su petición recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicado bajo el número de la referencia, donde usted solicita: "...informar el trámite para adquirir este certificado catastral del local 1073. del folio de matrícula 050C01422542 CHIP AAA0091FFYX...". Al respecto se informa:

Consultado el Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y la Ventanilla Única de Registro (VUR), usted no registra como titular del derecho de dominio sobre el inmueble objeto de su solicitud. Tenga en cuenta que el certificado catastral, con la información de avalúo que usted requiere, sólo puede ser entregado directamente al propietario, autorizado o apoderado.

Por tal motivo, si lo considera pertinente puede hacer de nuevo su solicitud, acreditando la calidad en que actúa y de acuerdo con lo establecido en los artículos 4, 5 y 6 de la Resolución No. 0073 de 2020 de la UAECD, la cual puede ser consultada en su totalidad en la página web <http://www.catastrobogota.gov.co/normograma>, que disponen:

ARTÍCULO 4. AUTORIZACIONES. Cuando una persona realice una solicitud mediante una autorización, se requiere del escrito por medio del cual se concede la autorización para radicar el trámite o notificarse de un acto administrativo (...).

ARTÍCULO 5. APODERADOS. En caso de actuar a través de apoderado, deberá otorgarse poder general mediante escritura pública o poder especial mediante documento privado dirigido a la UAECD, especificando claramente el objeto de la solicitud o trámite que requiere, si tachones ni enmendaduras (...).

ARTÍCULO 6. REQUISITOS GENERALES DE LAS PETICIONES. - La petición debe contener como requisitos mínimos, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley n.º 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley n.º 1755 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente, la siguiente información:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Avenida Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 2047600 - info: línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574



08-01-FR-01

V.11



98

- i. Los nombres y apellidos completos del solicitante y/o apoderado con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia.
El petionario podrá agregar el correo electrónico, autorizando su notificación electrónica.
- ii. El objeto de la petición, el cual debe ser claro y preciso en el trámite que requiere realizar.
- iii. Las razones en las que fundamenta su petición.
- iv. La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite
- v. La firma del petionario..."

Ahora bien, si sobre el predio existe un proceso en algún juzgado, le informo que corresponde a la autoridad judicial realizar las solicitudes de información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral, directamente a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, según el convenio suscrito en octubre del 2020 entre esa Entidad y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD).

Así las cosas, la solicitud la debe hacer directamente el Juzgado correspondiente, a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, de acuerdo con los protocolos que son de pleno conocimiento de ellos. Ya que es esa Dirección Seccional la encargada de tramitar y entregar la información del predio de interés directamente al Juzgado en el que se adelanta el proceso.

Con lo anterior, espero haber orientado su solicitud de la mejor manera, conforme a la información que sobre su caso nos deja saber en su comunicación.

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 2347600 extensión 7600, línea gratuita 018000-910488, línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad donde hace presencia la UAECD.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario

Elaboró/Revisó: Ronald Emilio Tequía//GCAU//

¹ IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 x 12 - Torre B Pisos 7
Tel: 2347600 - info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574



08-01-FR-01
V.11



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 004-2016-01394
Demandante: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO -P.H.-
Demandado: LUIS JOSE GUZMAN LOZANO
Proceso: Ejecutivo Singular

Encontrándose el presente asunto al despacho para continuar con el trámite pertinente, se evidencia que el cuaderno de medidas cautelares ya fue encontrado, sin embargo, no hay informe pertinente por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, razón por la cual, previo a continuar, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: SOLICITAR a la COORDINADORA de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, se sirva rendir informe, sobre los antecedentes del caso, indicando los motivos por los cuales no se dejaron las constancias pertinentes al momento en que se ubicó o localizó el cuaderno de medidas cautelares, encuadernación que el despacho echo de menos al momento de realizar la contestación de la acción constitucional en contra, so pena de iniciar las acciones disciplinarias del caso.

SEGUNDO: MANTENGASE el expediente bajo custodia, una vez se efectuó la pertinente información, ingrese el sumario al despacho.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., 25 DE AGOSTO DE 2021
Por anotación en estado N° 087 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría,
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

flc7c97c884a628e515acba221f0cf93ea60213afaff68f51811e95491005b17

Documento generado en 23/08/2021 01:45:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá, 15 de septiembre de 2021.

OE-MA-21612

SEÑORES

**JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA.
Dra. Martha Janeth Vera G.**

INFORME PROCESO 004-2016-1394

Mediante el presente y dando cumplimiento al auto con fecha 24 de agosto me permito informar que el expediente fue identificado en custodia cómo se solicitó, igualmente se solicitó informe a los responsables de la dupla el cual adjunto donde se informa que el expediente fue ubicado en el área de oficios.

Lo anterior para su conocimiento y los fines a que haya lugar.

MÓNICA JOHANA ARCE HERNÁNDEZ
Coordinadora Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C

161

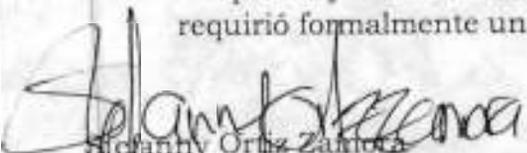
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 1°

INFORME

REF 2016-1394-04

A los tres (3) días del mes de septiembre y en atención al auto de fecha 24 de agosto del presente año me permito manifestar que:

- Tal y como se menciona en el referido auto el día 7 de julio de 2021 fecha en la que fue notificada la acción constitucional instaurada en contra del Despacho, y al momento de que este realizara la respectiva contestación se echara de menos el cuaderno de medidas cautelares situación que fue puesta en conocimiento tanto a la coordinación como a la líder área.
- Que una vez comunicada la anomalía se procedió a realizar la búsqueda tanto por el personal de la Oficina de Ejecución "dupla" como por el escribiente del Juzgado sin que los resultados fueran positivos.
- Que posterior a ello fue dejada como directriz del Despacho que tan pronto apareciera se ubicara el cuaderno cautelar se le indicara sobre dicha situación tal y como aconteció.
- Que para el 28 de julio fecha en la que se ubicó el cuaderno cautelar en el área de oficios y el cual fue entregado a la líder del área se informó al Despacho y la directriz fue ingresarlo, no obstante a la dupla jamás se le requirió formalmente un informe sobre dicha situación.


Stanny Ortiz Zamora
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal


Luis Giraldo
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal





República de Colombia

República de Colombia
Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Bogotá D.C.

10

17 SEP 2021

Al despacho del Señor (A) Jueces

Observaciones

El (la) Secretario (A)

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 004-2016-01394
Demandante: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO -P.H.-
Demandado: LUIS JOSE GUZMAN LOZANO
Proceso: Ejecutivo Singular

Encontrándose el proceso al despacho para dar contestación a la acción de tutela en contra de este estrado judicial, y una vez verificada las actuaciones desarrolladas dentro del plenario se observa que, la parte demandante allega escrito en sentido de solicitar a la Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital de Bogotá para que expida certificado de avalúo del bien de propiedad del demandado objeto de medida cautelar, por ser procedente se accederá a la misma, por tanto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR a la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ - CUNDINAMARCA- DESAJ**, para que de conformidad con el convenio suscrito entre **DESAJ** y la **UAECD**, expida el certificado catastral que contenga el valor del avalúo catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1422542**, (Dirección: 1) CALLE 63 10-61/71/83/87 LOCAL 1073; 2) CALLE 62 10-80/82/84 LOCAL 1073; 3) AC 63 9A 83 LC 1073 (DIRECCIÓN CATASTRAL-), cuyo propietario es **LUIS JOSE GUZMAN LOZANO**.

SEGUNDO: LIBRAR comunicación a la entidad correspondiente.

TERCERO: TRAMÍTESE el respectivo oficio por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, en los términos del artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: EFECTUADO lo anterior, ingrese el expediente al despacho para ordenar lo pertinente.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., 21 DE FEBRERO DE 2022

Por anotación en estado N° 020 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional Universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5fe930b687e3258f23f765b364bb0019d733615446c6a6706678d9292fdfe653

Documento generado en 18/02/2022 04:59:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

103

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61.

OFICIO No. OOECM-0222AV-4031

Bogotá, D.C. 25 de febrero de 2022

Señores:

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ-
CUNDINAMARCA- DESAJ
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. 11001-40-03-004-2016-01394-00
iniciado por EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PH NT 830.05.317-6
contra LUIS JOSÉ GUZMÁN LOZANO C.C. 79.948.246 (Origen Juzgado 04 Civil
Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de febrero de 2022
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que
de conformidad con el convenio suscrito entre DESAJ y la UAECD, expida el
certificado catastral que contenga el valor del avalúo catastral del
inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1422542,
(Dirección: 1) CALLE 63 10-61 / 71/83/87 LOCAL 1073; 2) CALLE 62 10-
80/82/84/ LOCAL 1073; 3) AC 63 9º 83 LC 1073 (DIRECCIÓN CATASTRAL-), cuyo
propietario es LUIS JOSÉ GUZMÁN LOZANO.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MIGUEL

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

104

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61.

OFICIO No. OOECM-0222AV-4031

Bogotá, D.C. 25 de febrero de 2022

Señores:

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ-
CUNDINAMARCA- DESAJ
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. 11001-40-03-004-2016-01394-00
iniciado por EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PH NT 830.05.317-6
contra LUIS JOSÉ GUZMÁN LOZANO C.C. 79.948.246 (Origen Juzgado 04 Civil
Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de febrero de 2022
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que
de conformidad con el convenio suscrito entre DESAJ y la UAECD, expida el
certificado catastral que contenga el valor del avalúo catastral del
inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1422542,
(Dirección: 1) CALLE 63 10-61 / 71/83/87 LOCAL 1073; 2) CALLE 62 10-
80/82/84/ LOCAL 1073; 3) AC 63 9º 83 LC 1073 (DIRECCIÓN CATASTRAL-), cuyo
propietario es LUIS JOSÉ GUZMÁN LOZANO.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,




PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

105

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: lunes, 28 de febrero de 2022 12:05 p. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0222AV-4031
Datos adjuntos: 4031-desaj.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario	Entrega
Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.	Entregado: 28/02/2022 12:06 p. m.

FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0222AV-4031, dentro del Proceso No. **4-2016-1394** que cursa en el Juzgado **11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 10 No. 15-61
Teléfono: 322 767 26 09

De: Microsoft Outlook
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Enviado el: lunes, 28 de febrero de 2022 12:05 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO OOECM-0222AV-4031

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. (certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0222AV-4031



REMITE OFICIO
OOECM-0222AV...

3/108

RV: T 2021-01385 –DRA. GUZMÁN / FALLO / DE EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO P.H. CONTRA JUZGADO 6º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 19/07/2021 8:42 AM

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (164 KB)

2021-01385 Concede vsJuzgado 6 Ccto por entrega de dineros.pdf;

Buen día:

Se reenvía fallo de tutela contra del despacho, para los fines pertinentes que haya lugar.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: Despacho 00 Sala Civil Tribunal Superior - Bogotá D.C. <des00sctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** viernes, 16 de julio de 2021 3:59 p. m.**Para:** cclourdes18@gmail.com <cclourdes18@gmail.com>; mgomez@clickjudicial.com

<mgomez@clickjudicial.com>; Juzgado 06 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<j06cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

<cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; mgomez@clickjudicial.com <mgomez@clickjudicial.com>;

lexcont17@gmail.com <lexcont17@gmail.com>

Cc: Jaime Hildebrando Vega Carrizales <jvegaca@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** T 2021-01385 –DRA. GUZMÁN / FALLO / DE EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO P.H. CONTRA JUZGADO 6º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL CORREO NTSSCTSBTta@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO. LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS

Bogotá, 16 de julio de 2021

OFICIO No. O.P.T 4241

SEÑORES:

EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO P.H.

Accionante

cclourdes18@gmail.com

JEMMY MARCELA GÓMEZ NÚÑEZ

Apoderada Accionante

mgomez@clickjudicial.com

JUZGADO 06 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Accionado

j06cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 04 CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Vinculado

cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Vinculado

j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PARTES E INTERVINIENTES PROCESO 40-2016-1394

mgomez@clickjudicial.com

lexcont17@gmail.com

LUIS JOSE GUZMAN (472)

Calle 63 # 9 A 83 Local 1073 Bogotá

REF.: ACCIÓN DE TUTELA

PROCESO N°:110012203 000 2021 01385 00

De: Edificio Lourdes Center Chapinero P.H

Contra: Juzgado 06 Civil Del Circuito De Bogotá y Otros

Me permito notificar FALLO adjunto dentro de la tutela de la referencia

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad.

Cordialmente,

ANDRÉS FELÍPE ALDANA SUÁREZ
ESCRIBIENTE



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá*

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

32/107

ATENCIÓN

Se le recuerda al destinatario, que esta dirección de correo electrónico es utilizada solamente para envío de información y/o solicitudes de la Secretaría de la Sala Civil – Tutelas, del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Cualquier solicitud que se reciba **NO** será leída y por lo tanto, se tendrá por **NO RADICADA**.

El correo autorizado para radicar contestaciones, solicitudes, quejas, reclamos etc., corresponde a ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por favor CONFIRMAR recibido del presente mensaje, así como de los archivos adjuntos y archivos compartidos si los hay, al correo electrónico antes señalado.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

33 RB

Fwd: OFICIO CUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA 2021-1385PROFERIDA POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA

Luis Enrique Giraldo Vasquez <lgiraldv@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 25/02/2022 11:12

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

[Get Outlook para Android](#)

From: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sent: Friday, February 18, 2022 2:14:35 PM

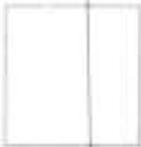
To: Luis Enrique Giraldo Vasquez <lgiraldv@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Subject: RV: OFICIO CUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA 2021-1385PROFERIDA POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA

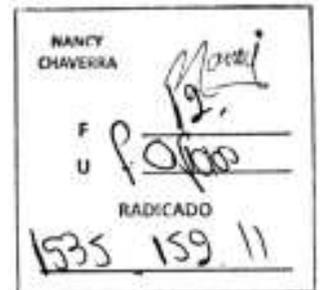
Buenas tardes, mil gracias.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá



4-2016-1394

De: Juzgado 06 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j06cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 27 de octubre de 2021 10:53 a. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: OFICIO CUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA 2021-1385PROFERIDA POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA

Señores

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

64432 25-FEB-22 11:18

Buen día,

64432 25-FEB-22 11:18

Atentamente me permito remitir copia de la respuesta emitida por este despacho al oficio 593 del 15 de marzo de 2019 Juzgado 4 Civil Municipal de esta ciudad, así como la copia de la consulta de procesos de la demanda declaración de pertenencia No. 2016-306, de OLGA LUZ OSPINA LOPEZ contra LUIS JOSE GUZMAN LOZANO, en la que se constata que el 18 de julio de 2017 se terminó por Desistimiento Tácito y se condenó al demandante al pago de costas procesales, proveído que fue debidamente notificado y ejecutoriado; Posteriormente se realizó Liquidación de costas y con auto del 9 de agosto de 2017 fueron aprobadas,

Así mismo, el 16 de agosto se elaboró oficio de Cancelación de la Inscripción de la demanda sin que obre constancia de que haya sido retirado por la parte interesada.

Por último, el 18 de diciembre de 2017, se archivó el expediente físico definitivamente en el paquete 426 de 2017, y actualmente se encuentra en custodia el Archivo Central de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

En estos términos se da cumplimiento al fallo de tutela del 16 de julio de 2021, proferida por la magistrada MARTHA PATRICIA GUZMAN ALVAREZ.

Se anexa también las demás constancias que se han emitido en relación a esta Acción Constitucional y que obran en la carpeta denominada 2021-1385

MR 12

Cordialmente,

BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA
secretaria

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

109

Examen de ATP en curso

Office 365 ATP <noreply@office365.atp.microsoft.com>



Estamos comprobando si los datos adjuntos son seguros'...



03-2016-306 Consulta de p
rocesos.pdf

[Vista previa](#)



09ConstanciaRespuestaSoli
citud .pdf

[Vista previa](#)



10AutoCúmplase (1).pdf

[Vista previa](#)



11AutoCúmplase.pdf

[Vista previa](#)



12ConstanciaRespuestaSoli
citud .pdf

[Vista previa](#)



13EnvioRequerimiento.pdf

[Vista previa](#)

Entrega dinámica de ATP

Advanced Threat Protection está examinando sus datos adjuntos:

Mientras tanto, puede hacer clic en las vistas previas disponibles de sus datos adjuntos. Los datos adjuntos sin vista previa de contenido estarán disponibles cuando finalice el examen de ATP y tendrá que volver a abrir el mensaje. El mensaje se marcará como no leído en su lista de mensajes tras finalizar el examen.

Una vez finalizado el examen de este mensaje, se sustituirá con los datos adjuntos que hayan pasado el examen o bien con un mensaje que informe del bloqueo de los datos adjuntos no seguros.

[Más información sobre Advanced Threat Protection y los tipos de archivo que admite la vista previa...](#)

INICIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: ▼

Entidad/Especialidad: ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

▼

Número de Radicación

11001310300620160030600

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Lunes, 12 de Julio de 2021 - 08:42:49 A.M.

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
006 Circuito - Civil	REINALDO HUERTAS

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	Archivo

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- OLGA LUZ OSPINA LOPEZ	- LUIS JOSE GUZMAN LOZANO

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
15 Jan 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	OFICIO 3859 SOL ARCHIVO			15 Jan 2020
18 Dec 2017	ARCHIVO DEFINITIVO	PAQUETE 426 TERMINADOS 2017			18 Dec 2017
16 Aug 2017	OFICIO ELABORADO	CANCELA INSCRIPCION DEMANDA REGISTRO			16 Aug 2017
09 Aug 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/08/2017 A LAS 10:46:40.	10 Aug 2017	10 Aug 2017	09 Aug 2017
09 Aug 2017	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	DE COSTAS			09 Aug 2017

08 Aug 2017	AL DESPACHO				08 Aug 2017
18 Jul 2017	FUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/07/2017 A LAS 16:18:16.	19 Jul 2017	19 Jul 2017	18 Jul 2017
18 Jul 2017	AUTO TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO LEY 1194/2008				18 Jul 2017
17 Jul 2017	AL DESPACHO				17 Jul 2017
12 Jun 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL				12 Jun 2017
19 May 2017	FUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/05/2017 A LAS 12:28:58.	22 May 2017	22 May 2017	19 May 2017
19 May 2017	AUTO REQUIERE - LEY 1194/2008	ART. 317 CGP			19 May 2017
18 May 2017	AL DESPACHO				18 May 2017
11 Oct 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PÚBLICOS			11 Oct 2016
16 Jun 2016	FUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/06/2016 A LAS 11:19:51.	17 Jun 2016	17 Jun 2016	16 Jun 2016
16 Jun 2016	AUTO ADMITE DEMANDA				16 Jun 2016
15 Jun 2016	AL DESPACHO				15 Jun 2016
13 Jun 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL				13 Jun 2016
02 Jun 2016	FUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/06/2016 A LAS 10:09:41.	03 Jun 2016	03 Jun 2016	02 Jun 2016
02 Jun 2016	AUTO INADMITE DEMANDA				02 Jun 2016
01 Jun 2016	AL DESPACHO	CALIFICAR			01 Jun 2016
31 May 2016	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 31/05/2016 A LAS 10:27:46	31 May 2016	31 May 2016	31 May 2016

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

14/7/2021

Correo: Juzgado 06 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

RE: RESPUESTA OFICIO No. O-0321-3017 DEL 02 DE MARZO DE 2021

Juzgado 06 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

Mié 14/07/2021 17:26

Para: Ruth Yamile Castro Pinto



04ContestaRequerimient...

118 KB

032016-306 Consulta de ...

142 KB

2 archivos adjuntos (260 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Buenas tardes,

En atención a su solicitud, atentamente me permito remitirle copia de la respuesta y su constancia de envío de correo electrónico remitido el 22 de marzo de 2021 a ese despacho, si mismo envió copia de la consulta de proceso en el que se indica que el proceso de Pertinencia 2016-306, se encuentra archivado definitivamente y en custodia de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, (Archivo Central) y también se evidencia las actuaciones que tuvo en este Estrado Judicial.

En caso de requerir copias del expediente, favor comunicarnos para proceder a solicitar nuevamente la remisión del expediente, teniendo en cuenta que fue solicitado en plena pandemia y por razones de público conocimiento no ha sido posible desarchivarlo.

Cordialmente,

BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA
SECRETARIA

De: Ruth Yamile Castro Pinto <rcastrp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 9 de julio de 2021 10:27

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j06cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO No. O-0321-3017 DEL 02 DE MARZO DE 2021

Las contestaciones deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.

CO de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese despacho no conozca del mencionado proceso, remitase al despacho correspondiente para tal fin.



37
112

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 22 de julio de 2021
N° 2021 - 1385

Por secretaría, ofíciase al Tribunal Superior de Bogotá, poniendo en conocimiento que a través del auto del pasado 12 de julio, se tomaron las correcciones del caso, ordenando a la secretaria de este juzgado que diera respuesta de forma inmediata al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, despacho que hoy tiene el conocimiento el proceso 2016-1394, sobre los oficios N° 2043 del 7 de septiembre de 2018, N° 0593 del 15 de marzo de 2019, N° 59829 del 30 de septiembre de 2019, N° 3824 del 28 de enero de 2020 y 0321-3017 del 2 de marzo de 2021.

La anterior actuación se remitió al Tribunal Superior de Bogotá el anterior 13 de julio al correo des00sctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co, señalándole que se habían efectuado las correcciones del caso.

No obstante, como no se tuvo en cuenta la respuesta que este despacho ofreció en su oportunidad, por secretaría remítase nuevamente a la mencionada Corporación el auto de fecha 12 de julio de 2021 emitido dentro del proceso 2016-306, así como la constancia del envío de la respuesta dada al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co que es el canal digital para allegar las respuestas a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, esto para acreditar que se dio cumplimiento al fallo de tutela emitido por el juez constitucional de fecha 16 de julio del año en curso.

Cúmplase,


REINANDO HUERTAS
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

MB
38

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 12 de julio de 2021
110013103006-2016-00-306-00

Por secretaría, ubíquese y dese respuesta de forma inmediata al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, despacho que hoy tiene el conocimiento el proceso 2016-1394, sobre los oficios N° 2043 del 7 de septiembre de 2018, N° 0593 del 15 de marzo de 2019, N° 59829 del 30 de septiembre de 2019, N° 3824 del 28 de enero de 2020 y 0321-3017 del 2 de marzo de 2021 que fueron debidamente radicados en este despacho.

Cúmplase,


REINALDO HUERTAS
Juez

TB

14/7/2021

Correo: Juzgado 06 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

RE: RESPUESTA OFICIO No. O-0321-3017 DEL 02 DE MARZO DE 2021

Juzgado 06 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

Mié 14/07/2021 17:26

Para: Ruth Yamile Castro Pinto



04ContestaRequerimient...
118 KB

032016-306 Consulta de ...
142 KB

2 archivos adjuntos (260 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Buenas tardes,

En atención a su solicitud, atentamente me permito remitirle copia de la respuesta y su constancia de envío de correo electrónico remitido el 22 de marzo de 2021 a ese despacho, si mismo envié copia de la consulta de proceso en el que se indica que el proceso de Pertinencia 2016-306, se encuentra archivado definitivamente y en custodia de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, (Archivo Central) y también se evidencia las actuaciones que tuvo en este Estrado Judicial.

En caso de requerir copias del expediente, favor comunicarnos para proceder a solicitar nuevamente la remisión del expediente, teniendo en cuenta que fue solicitado en plena pandemia y por razones de público conocimiento no ha sido posible desarchivarlo.

Cordialmente,

BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA
SECRETARIA

De: Ruth Yamile Castro Pinto <rcastrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 9 de julio de 2021 10:27

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j06cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO No. O-0321-3017 DEL 02 DE MARZO DE 2021

Las contestaciones deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.

CO de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese despacho no conozca del mencionado proceso, remítase al despacho correspondiente para tal fin.

44
MS

**CONTESTACION REQUERIMIENTO T 2021-01385 –DRA. GUZMÁN / AUTO REQUEIRE
JUZGADO 06 CIVIL DEL CIRCUITO / DE EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO P.H.
CONTRA JUZGADO 6º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Juzgado 06 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j06cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 17/08/2021 11:01

Para: Despacho 00 Sala Civil Tribunal Superior - Bogotá D.C. <des00sctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (271 KB)

10AutoCúmplase (1).pdf; 02AutoCúmplase (1).pdf; 03ConstanciaRespuestaSolicitud .pdf;

Doctora

MARIA PATRICIA GUZMAN ALVAREZ

H. Magistrada

Sala Civil - Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá

Por medio del presente mensaje me permito remitir auto contestación de requerimiento dentro de la de la acción de tutela # 110012203 000 2021 01385 00.

Cordial saludo

Con el acostumbrado respeto me permito remitir con destino a ese honorable despacho contestación al requerimiento dentro de la acción de tutela de la referencia junto con los anexos enunciados en la misma.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

**CUALQUIER DOCUMENTO QUE SE PRETENDA ALLEGAR AL TRAMITE PODRA
ENVIARLO A TRAVES DE ESTE MISMO MEDIO, CORREO ELECTRONICO.
j06cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

JUZGADO 06 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

De: Despacho 00 Sala Civil Tribunal Superior - Bogotá D.C. <des00sctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 6 de agosto de 2021 16:11

Para: cclourdes18@gmail.com <cclourdes18@gmail.com>; mgomez@clickjudicial.com

<mgomez@clickjudicial.com>; Juzgado 06 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<j06cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

<cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; mgomez@clickjudicial.com <mgomez@clickjudicial.com>;

lexcont17@gmail.com <lexcont17@gmail.com>

Cc: Jaime Hildebrando Vega Carrizales <jvegaca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: T 2021-01385 –DRA. GUZMÁN / AUTO REQUEIRE JUZGADO 06 CIVIL DEL CIRCUITO / DE EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO P.H. CONTRA JUZGADO 6º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO
NTSSCTSHTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR
NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO.
LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**

Bogotá, 06 de agosto de 2021

OFICIO No. O.P.T 4777

SEÑORES:

EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO P.H.

Accionante
cclourdes18@gmail.com

JEMMY MARCELA GÓMEZ NÚÑEZ

Apoderada Accionante
mgomez@clickjudicial.com

JUZGADO 06 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (REQUERIDO)

Accionado
j06cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 04 CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Vinculado
cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Vinculado
j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PARTES E INTERVINIENTES PROCESO 40-2016-1394

mgomez@clickjudicial.com
lexcont17@gmail.com

LUIS JOSE GUZMAN (472)

Calle 63 # 9 A 83 Local 1073 Bogotá

REF.: ACCIÓN DE TUTELA
PROCESO N°:110012203 000 2021 01385 00
De: Edificio Lourdes Center Chapinero P.H
Contra: Juzgado 06 Civil Del Circuito De Bogotá y Otros

Me permito notificar AUTO adjunto dentro de la tutela de la referencia; adicionalmente remito fallo de primera instancia y solicitud del accionante.

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad.

Cordialmente,

ANDRÉS FELÍPE ALDANA SUÁREZ
ESCRIBIENTE



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

ATENCIÓN

Se le recuerda al destinatario, que esta dirección de correo electrónico es utilizada solamente para envío de información y/o solicitudes de la Secretaría de la Sala Civil – Tutelas, del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Cualquier solicitud que se reciba **NO** será leída y por lo tanto, se tendrá por **NO RADICADA**.

El correo autorizado para radicar contestaciones, solicitudes, quejas, reclamos etc., corresponde a ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por favor CONFIRMAR recibido del presente mensaje, así como de los archivos adjuntos y archivos compartidos si los hay, al correo electrónico antes señalado.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las

contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Entregado: CONTESTACION REQUERIMIENTO T 2021-01385 –DRA. GUZMÁN / AUTO REQUEIRE JUZGADO 06 CIVIL DEL CIRCUITO / DE EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO P.H. CONTRA JUZGADO 6º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbsj.onmicrosoft.com>

Mar 17/08/2021 11:05

Para: Despacho 00 Sala Civil Tribunal Superior - Bogotá D.C. <des00sctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (468 KB)

CONTESTACION REQUERIMIENTO T 2021-01385 –DRA. GUZMÁN / AUTO REQUEIRE JUZGADO 06 CIVIL DEL CIRCUITO / DE EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO P.H. CONTRA JUZGADO 6º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Despacho 00 Sala Civil Tribunal Superior - Bogotá D.C. (des00sctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: CONTESTACION REQUERIMIENTO T 2021-01385 –DRA. GUZMÁN / AUTO REQUEIRE JUZGADO 06 CIVIL DEL CIRCUITO / DE EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO P.H. CONTRA JUZGADO 6º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



GOBIERNO DE COLOMBIA

República de Colombia
Poder Judicial
Oficina de Ejecución de Penas Privadas
Calle 100 No. 100-100
Bogotá, D.C.

10

03 MAR 2022

Al despacho del Señor (a) juez (a):

Observación:

El (a) Secretario (a):



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 004-2016-01394
Demandante: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO -P.H.-
Demandado: LUIS JOSE GUZMAN LOZANO
Proceso: Ejecutivo Singular

Teniendo en cuenta que el Juzgado 6 Civil del Circuito de esta ciudad dio contestación a los requerimientos efectuados por este estrado judicial y cumplimiento a la acción de tutela adelantada en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá con radicado No. 2021-01385, es pertinente agregarlos en autos para los fines pertinentes, por tanto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: OBRE en autos la respuesta emitida por el Juzgado 6 Civil del circuito¹, y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de los extremos procesales la documental enunciada con antelación, para los fines pertinentes que haya lugar.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 11 DE MARZO DE 2022

Por anotación en estado N° 034 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional Universitario

Firmado Por:

¹ Militante a foliosa 106 a 117 de esta encuadernación

118

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beb01ca73fea6b992c95460904b96297025908928116cee53a8c9cecfa0a5aab**

Documento generado en 10/03/2022 04:33:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: REMITE OFICIO OOECM-0222AV-4031

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 01/03/2022 11:54

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día:

Se reenvia solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,

3 Mayo 119

W. Studer



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá



De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 1 de marzo de 2022 10:57 a. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REMITE OFICIO OOECM-0222AV-4031

Señores

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

66488 R=PAR=2216:018

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,



Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi DesajC
Certificados Convenios | DE5AJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas DesajBCA

3532666 Ext: | certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 28 de febrero de 2022 12:04 p. m.

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0222AV-4031

FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE

133

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0222AV-4031, dentro del Proceso No. **4-2016-1394** que cursa en el Juzgado **11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.

Citador

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 10 No. 15-61

Teléfono: 322 767 26 09

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

20

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61.

OFICIO No. OOECM-0222AV-4031

Bogotá, D.C. 25 de febrero de 2022

Señores:

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ-
CUNDINAMARCA- DESAJ
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. 11001-40-03-004-2016-01394-00
iniciado por EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PH NT 830.05.317-6
contra LUIS JOSÉ GUZMÁN LOZANO C.C. 79.948.246 (Origen Juzgado 04 Civil
Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de febrero de 2022
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que
de conformidad con el convenio suscrito entre DESAJ y la UAECD, expida el
certificado catastral que contenga el valor del avalúo catastral del
inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1422542,
(Dirección: 1) CALLE 63 10-61 / 71/83/87 LOCAL 1073; 2) CALLE 62 10-
80/82/84/ LOCAL 1073; 3) AC 63 9º 83 LC 1073 (DIRECCIÓN CATASTRAL-), cuyo
propietario es LUIS JOSÉ GUZMÁN LOZANO.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA/13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA/14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL GONZALEZ S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Andrea Vargas



UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-108753

121

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 01 de marzo de 2022

Hora: 10:57:17 am

Identificadores prediales:			
CHIP: AAA0091FFYX	Cédula(s) catastral(es): 62 9A 44 73		
Código de sector catastral: 008213153900101073	Número predial nacional: 110010182021300150039901010073		
Nomenclatura:			
Dirección Principal: CL 63 9A 83 LC 1073		Código postal: 110231	
Dirección secundaria y/o incluye :			
Nomenclatura anterior:			
Fecha: 18/02/2019	Dirección: AC 63 9A 83 LC 1073		
Fecha: 14/12/2001	Dirección: AC 63 9A 61/71/83/85/87 LC1073		
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Área:	1.90	
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Área:	7.10	
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Código: 22	Descripción: COMERCIO EN CENTRO COMER	
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Código: 095	Descripción: CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH	
Aspecto económico del predio			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Valor avalúo catastral:	\$78,640,000.00	
Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2022	095	CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH	7.10
Avalúo vigencias anteriores:			
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral:	\$54,150,000.00	
<p>Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600</p>			

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georreferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, desde se ven anulando las novedades que a través del tiempo se proveen.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliar inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliar adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Etiqueta que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y encontrar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.	
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indicará.
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Uso que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales corren en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECO con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.	



Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código Postal: 111311
 Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574



122



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 004-2016-01394
Demandante: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PH.
Demandado: JOSÉ GUZMÁN LOZANO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a los escritos allegados por la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ – CUNDINAMARCA- DESAJ** (fls. 119 a 121), de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo. 444 Del C. G. del P, se le corre traslado al extremo ejecutado, por el término de **DIEZ (10) DÍAS** del avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. **50C-1422542**, el cual se encuentra embargado (fls. 6 a 16) y secuestrado (fls. 36 a 54), *así:*

Predio cautelado – Matricula Inmobiliaria (2022)	100% del valor catastral del predio	50%	Total avalúo del bien
50C-1422542	\$78'640.000	\$39'320.000	\$117'960.000

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

<p align="center">JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.</p> <p>Bogotá, D.C., 28 DE MARZO DE 2022</p> <p>Por anotación en estado N°. 045 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a los 8:00 a.m.</p> <p align="center">DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ Profesional universitario</p>

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **254c97011e47645981e76b86452da3b43c6e86132175ed38c6dce66d23d8622b**

Documento generado en 22/03/2022 01:05:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: INFORME DEL SECUESTRE, PROCESO 2016-01394 de EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PH contra LUIS JOSÉ GUZMÁN LOZANO.

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 03/06/2022 7:28

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día;

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

22945 7-JUN-22 12:06

22945 7-JUN-22 12:06

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

123
Pilar
F2
Coordinadora
8955-76-04

Je: LEXCONT LIMITADA <lexcont17@gmail.com>

Enviado: jueves, 2 de junio de 2022 4:56 p. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: INFORME DEL SECUESTRE, PROCESO 2016-01394 de EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PH contra LUIS JOSÉ GUZMÁN LOZANO.

----- Forwarded message -----

De: **LEXCONT LIMITADA** <lexcont17@gmail.com>

Date: jue, 25 mar 2021 a las 11:31

Subject: INFORME DEL SECUESTRE, PROCESO 2016-01394 de EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PH contra LUIS JOSÉ GUZMÁN LOZANO.

To: <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE

BOGOTÁ D.C

E. S. D.

REF: 2016 - 01394

ASUNTO : INFORME DEL SECUESTRE

CORDIAL SALUDO

MUY RESPETUOSAMENTE A SU DIGNO DESPACHO, ENVIO ARCHIVO ADJUNTO CON INFORME DEL SECUESTRE, PARA QUE CORRA TRASLADO A LAS PARTES DE CONSUMO DE INFORME DEL SUSCRITO, PARA LOS FINES PERTINENTES QUE DA LUGAR AL CASO QUE HOY NOS OCUPA.

ATT :JAZMÍN HERNÁNDEZ TRUJILLO

REPRESENTANTE LEGAL

CELULAR: 3008129938



124

**LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y
ADMINISTRATIVAS NIT: 900.480.079-4
AUXILIAR DE JUSTICIA**

SEÑOR:

**JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.**

REF: 2016- 01394

DTE: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO P.H.

DDO: LUIS JOSE GUZMAN LOZANO

ASUNTO: INFORME DEL SECUESTRE

Respetados Señores:

Actuando como representante legal de la sociedad LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS con NIT: 900.480.079-4 en mi condición de secuestre designado por su Honorable Despacho dentro del proceso de la referencia, donde se me requiere mediante telegrama N° T-0321-248 para que rinda cuentas me permito enviarle informe correspondiente a mi gestión.

1. En relación al inmueble dentro del proceso de la referencia dejado bajo nuestra custodia y administración, ubicado en la AC. 63 N° 9ª- 83 LOCAL 1073, se encuentra desocupado.
2. Como lo informe, en escrito radicado el día 30 de octubre de 2019, el local fue entregado por la señora ALICIA MATEUS, el día 9 de enero de 2019 y desde ese tiempo se encuentra desocupado ya que el local ha sido poco atractivo para el público y de otro lado por la contingencia sanitaria del COVI-19 que atraviesa el país, no ha sido posible arrendarlo.



De lo anterior continuare atenta de lo solicitado y poniendo en conocimiento en relación a la gestión encomendada.

Del señor Juez, muy respetuosamente

Atentamente,


JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL.

Calle 12B N° 9-20 Of. 223 Centro

Teléfono: 2814209 - 3008129938

CORREO: lexcont17@gmail.com



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 OFICINA DE EJECUCIÓN
 JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
 BARRANQUILLA D.C.

10 JUN 2022

En fecho

se agrupa al

ocidente el anterior escrito junto con los anexos en fecho
 en ejecución de auto que se dio lugar a la expedición
 en el ámbito del C.G.P. de parte en cumplimiento de sus obligaciones
 para las fines legales pertinentes.

Secretario (a)

SEÑORES:

JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
EXPEDIENTE: 11001400300420160139400
DEMANDANTE: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO – P.H.
DEMANDADO: LUIS JOSÉ GUZMÁN LOZANO
ASUNTO: SOLICITUD FIJAR FECHA

JEMMY MARCELA GÓMEZ NUÑEZ, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C, identificada con cédula de ciudadanía 1.052.383.821 de Duitama (Boyacá), abogada en ejercicio acreditada con tarjeta profesional No. 245.946 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de la parte demandante, mediante el presente escrito solicito respetuosamente al Despacho continuar con el trámite del proceso, esto es, se fije fecha para diligencia de remate de bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1422542.

Lo anterior, para continuar con el trámite correspondiente en el proceso de la referencia.

Atentamente,


JEMMY MARCELA GÓMEZ NUÑEZ
C.C. 1.052.383.821 de Duitama
T.P No. 245.946 del C.S de la J.

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>Coordinadora</i>
U	
RADICADO	
<i>5786-69-11</i>	

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
60387 2-JUN-22 8:53



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

10

13 JUN 2022

Al despacho del Señor (a) Jefe

Observaciones

El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 004-2016-01394
Demandante: EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PH.
Demandado: JOSÉ GUZMÁN LOZANO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante en escrito que antecede, como quiera que se establecieron los protocolos de bioseguridad para adelantar las respectivas diligencias de subasta y, encontrándose dentro del presente asunto los presupuestos consagrados en el artículo 448 del Código General del Proceso, es procedente seguir con el curso del sumario.

Por consiguiente, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Téngase en cuenta, que el avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. **50C-1422542** de propiedad de la parte ejecutada no fue objeto de reparo.

SEGUNDO: SEÑALAR a la hora de las **(10:00 A.M.)**, del día **CATORCE (14)** del mes **JULIO** del año **2022**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del inmueble con folio de matrícula No. **50C-1422542** de propiedad de los aquí demandados, el cual, se encuentra legalmente embargado (fls. 6 a 16), secuestrado (fls. 36 a 54) y avaluado (fls. 121 a 122).

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_N2UxOGQ2OTgtNGI3My00MDc1LThmMWQYzJiNzliMjQyZGEw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c0ba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c0aba314-4540-4b12-80c1-c30291555d7e%22%7d

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

TERCERO: RECORDAR a la parte interesada que deberá elaborar, fijar y publicar el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto General Procesal.

CUARTO: POR la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias sigase los lineamientos de que trata el artículo 452 de la codificación actual.

QUINTO: PAUTAS DE LA DILIGENCIA

I. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN. La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la

Calle 15 No. 10-61 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m., sin necesidad de agendar cita, en virtud del ACUERDO PCSJA21-11840 de fecha 26 de agosto de 2021 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

2. RADICACIÓN. No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

3. POSTURAS. Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

4. INGRESO A DILIGENCIAS. Las personas que deseen ingresar a las diligencias de remate, lo podrán realizar de manera: i) VIRTUAL ingresando en el link señalado con antelación (PREFERENCIAL), o ii) presencial, registrándose previamente por la Calle 15 No. 10-61 en la planilla control ingreso a diligencia. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes, según el aforo.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2º del artículo 452 *idem*).

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 16 DE JUNIO DE 2022

Por anotación en estado N° 097 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Firmado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 11 De Ejecución De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **96d9f9045a44f24ec6bd9c51214d8101377a715a93de70f3cc063f2cc9a0e84d**
Documento generado en 15/06/2022 02:00:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>